

24:28



Universidad Nacional Autónoma de México

Escuela Nacional de Estudios Profesionales

ACATLAN

**"LA ASISTENCIA PENITENCIARIA Y POSTPENITENCIARIA
COMO MEDIOS DE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS"**

Tesis Profesional

**Que para obtener el Título de
LICENCIADO EN DERECHO**

p r e s e n t a

LUZ GRISELL BONIFAZ NAGORE

Acatlán, Edo. de Méx.



1986



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

CAPITULADO

	Página
PROLOGO	1
CAPITULO PRIMERO.- EL HOMBRE DELINCUENTE Y LAS ESCUELAS PENALES	
a.- ANTECEDENTES DE LAS ESCUELAS PENALES.	5
b.- ESCUELA CLASICA	10
c.- ESCUELA POSITIVA	14
d.- OTRAS ESCUELAS	19
CAPITULO SEGUNDO.- FACTORES Y ESTADOS CRIMINOGENOS	
a.- FACTORES ENDOGENOS	27
b.- FACTORES EXOGENOS	34
c.- EL ALCOHOLISMO	56
d.- OTROS ESTADOS CRIMINOGENOS	61
CAPITULO TERCERO.- DE LA INVESTIGACION DEL DELINCUENTE	
a.- PERIODO DE OBSERVACION Y CLASIFICACION	78
b.- ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES.	83
c.- EXAMEN PSICOLOGICO Y PSIQUIATRICO ...	88
d.- OTRAS OBSERVACIONES EN EL DELINCUENTE.	91

CAPITULO CUARTO.- DE LA ASISTENCIA AL SENTENCIADO	
a.- LA ASISTENCIA PENITENCIARIA	103
b.- LA ASISTENCIA POSTPENITENCIARIA	114
c.- EL PATRONATO PARA LIBERADOS	118
d.- LA NECESIDAD DE NUEVAS FORMAS DE REA- DAPTACION SOCIAL	121
CONCLUSIONES	127
BIBLIOGRAFIA	130

PROLOGO

Al final de la meta como estudiante, he querido cumplir con la ineludible obligación que me impone la vida colectiva: realizar un trabajo de aprovechamiento social.

Al efecto, no pretendo con esta sencilla aportación, producto de mi esfuerzo, satisfacer tan sólo un requisito universitario, sino proyectar en él, mi cooperación hacia la solidaridad social, con el firme propósito de servir. No creo - alcanzar lo que mi voluntad anhela, pues ni la relativa experiencia que me acompaña sirven para la realización del bien común que deseara obtener. Pero sí empeñada en cooperar, transitaré los senderos que otros han dejado iluminados, para arribar a la consecución final de mi deber, con la revelación humilde de mi esfuerzo, pero de cara a la sociedad a la cual - pretendo servir.

A tal efecto, empiezo planteando la necesidad de conocer al hombre delincuente, por lo que es necesario realizar le una serie de estudios para determinar qué factores y estados criminógenos influyeron en éste para que delinquiera.

De gran importancia resulta la asistencia peniten-

ciaria, ya que es aquí donde debe realizarse una minuciosa -- investigación que aquellos factores o estados que originaron el delito, porque a través de estas investigaciones se logra conocer las medidas convenientes de aplicación práctica tanto para la disminución de la reincidencia como medida de pre vención de la criminalidad.

Es indispensable individualizar las medidas para -- lograr efectos profilácticos en la multitud, puesto que la -- individualización es la técnica más apropiada, ya que todo -- interno es un caso particular que necesita una investigación detallada, para así subsanar los factores o estados que puedan llevarlo de nuevo a la reincidencia, considerando que -- con estos estudios se podría establecer seriaciones criminológicas que conducirían al tratamiento penitenciario individualizado según el estado físico, mental y social de los internos. Proceder de otra manera desconociendo al delincuente, sería ignorar si las penas aplicadas logran o no, readap tar a los infractores.

Por lo que un Juez carente de información sobre -- los antecedentes del presunto delincuente, juzgará con un có digo a un expediente o sea que no podrá jamás impartir verdara justicia.

En ninguna forma pretendo que el Juez al dictar una sentencia, haga a un lado el Derecho vigente, sino que al --
guirse por la ley no pierda el sentido de humanidad, convir
tiéndose en una máquina procesal.

CAPITULO PRIMERO

EL HOMBRE DELINCUENTE Y LAS ESCUELAS PENALES

CAPITULO PRIMERO

EL HOMBRE DELINCUENTE Y LAS ESCUELAS PENALES

a).- ANTECEDENTES DE LAS ESCUELAS PENALES

La naturaleza, testigo discreto de las crueles luchas sociales, biológicas y políticas que para asegurar su existencia como individuo, grupo o estado ha sostenido al hombre en el curso de su vida, no en vano, le han dado un estado pragmatista que lo revalora a medida de su cultura, orden social a progreso en general, que erige como condición la convivencia humana; delinear entonces a grandes razgos, la evolución jurídico penal de la humanidad en marcha, será la aspiración y riesgo de no conseguirla.

Es evidente que nada hay inmutable y rígido en el universo, todo se halla sujeto a las leyes que inexorablemente se cumplen, regulando en esta forma la existencia bioquímica de los seres y cosas que en él se encuentran.

El Derecho Penal, cuya génesis la hallamos en las primeras relaciones humanas, delimita en forma rudimentaria, la esfera de cada hombre; evolucionando lenta y paralelamente al progreso social de la humanidad, sufriendo natural-

mente avances, retrocesos, estancamientos que han sido causas de índole económica, social y política. Estas fases revelan la concepción filosófica que el hombre ha tenido del Derecho Penal en su afán de encontrar reglas de conducta que hagan posible la vida colectiva, aún en detrimento de su libertad y de la justicia. Contra tan injusta realidad, se gesta un movimiento que había de borrar para siempre en bien de la humanidad la pena de muerte, la marca de hierro candente, los azotes, la hoguera, y a decir del Lic. Carrancá y Trujillo, "La humanidad aguzó su ingenio para inventar suplicios, para vengarse con refinado encarnizamiento".⁽¹⁾

Fundadores de esta cruzada son todos los escritores del período histórico llamado iluminismo, que con una nueva visión de los valores humanos contribuyen a acabar con una era de injusticias, de desconocimiento absoluto de los derechos del hombre, de terror, para el surgimiento del afianzamiento y humanismo de los derechos humanos.

Esta doctrina que recoge las ideas filosóficas, informó al Derecho Penal y, emerge con perfiles científicos y

(1) Carrancá y Trujillo.- Derecho Penal. Ed. Porrúa México 1977 pág. 66.

y humanitarios con el Marqués de Baccaria, John Howard, Carlinagni y alcanza su máximo esplendor con Francisco Carrara, polarizando las aspiraciones de justicia e igualdad ante la ley; por lo que, la razón de existencia del Derecho Penal sólo se explicó en función de intereses individuales, de protección a la vida y a la propiedad, vertebrándose así la Escuela Clásica con un marcado individualismo.

La Escuela Clásica, como elaboración científica -- fue impecable, confeccionó un traje sin tener a la vista el sujeto que había de usarlo; especuló igualmente sobre los efectos, omitiendo las causas fundando la responsabilidad moral del infractor sobre el libre albedrío. Así vemos que no atisbó a conocer al hombre en sus múltiples aspectos y tendencias (psicosomáticas, físicos, sociológicos), que son indispensables para el buen funcionamiento normativo aplicable a un caso concreto y en consonancia con la verdadera síntesis de la personalidad del infractor, así concluimos que la Escuela Clásica dejó de valorar factores y Estados criminógenos, causas naturales de la conducta antisocial del hombre imponiendo una penalidad con vista al daño objetivo causado y con la finalidad desechada de intimidar y prevenir nuevos hechos delictuosos.

Conocer al autor del drama en el seno de la sociedad con un sentido práctico y con nuevos métodos (de observación y experimentación, antes excluidos de las ciencias naturales) en la investigación criminológica, es el faro de luz que ilumina a la Escuela Positiva, cuyos insignes precusores (Rondeau, Giacome, Giuliani, Romagnosi, Rosmine Serbati, Voisin, Lallemand, Roeder), sintieron el ansia de renovación de sistemas penales metafísicos fundados en la razón absoluta, de valor negativo para contener a la delincuencia. (2)

La Escuela Positiva como fuente de información del Derecho Penal ha sido fecunda, sus enseñanzas no han plasmado íntegramente en ordenamientos legales; el legislador todavía se siente vinculado al pasado histórico de esta ciencia, no ha cedido su lugar a la peligrosidad como lógica consecuencia de la concepción etiológica del delito, cayendo -- irremisiblemente en el campo del ecléctisismo, forma tímida de conciliación de Doctrinas y que, con justa razón Almaraz dice: "No patrocinemos a medias las ideas fecundadas; reprobemos toda transacción. Aceptar el estado peligroso co-

(2) José Almaráz H. Tratado Teórico y Práctico de la Ciencia Penal. Ed. Porrúa. México 1948, pág. 303.

mc fórmula parcial coexistente con los conceptos de imputabilidad y culpabilidad en el viejo sentido, hablar de peligro para la sociedad en ciertos casos, y entender que no existen otros, es, en nuestro sentir un grave error".⁽³⁾; es pues innegable la necesidad de adoptar posturas definidas que no resuelvan a medias el problema de la criminalidad.

El Derecho Penal como una rama de la cultura humana, ha variado constantemente en su contenido, como varía la organización social, pero hay algo de común, en cada una de estas concepciones del Derecho Penal, hacer posible la convivencia social, con estricto respeto a la personalidad humana; las escuelas, con distintos métodos en su investigación etiológica, se han esforzado por alcanzar ese anhelado ideal.

Sin embargo, el problema no ha perdido su carácter de actual; la Escuela Clásica pugna por el respeto a la persona humana, pero desbarra en lucubraciones científicas ayunas de toda realidad; la Escuela Positiva, endereza su investigación con un método extraído de la realidad para conocer y curar al delincuente, es prolífica en enseñanzas que aún no se han cristalizado, pues el problema de conocer al -

(3) José Almaraz H. Ob. cit. pág. 348

hombre en sus tendencias y estructuras biológicas con bases científicas que iluminan la mente del juzgador con la Teología asignada por el Doctor Mariano Ruíz Funes: "Conocer al actor del delito es evitar sus delitos futuros, en términos generales y contribuir a los progresos de la lucha contra el crimen"⁽⁴⁾, en tanto no se conozca al delincuente - como lo sugiere el penalista citado, se tornará ante cualquier código punitivo en un enigma para la justicia.

b).- ESCUELA CLASICA

La organización económica de los pueblos durante la Edad Media, se torna en barrera infranqueable para el desenvolvimiento, tanto en el orden material, como en el espiritual; por su parte, la Iglesia absorbe y dá colorido a toda incipiente manifestación del pensamiento humano y así el régimen económico de la época y las ideas religiosas de sumisión espiritual, dan como resultado el estancamiento de todo progreso; cansada la humanidad vuelve los ojos a la antigüedad, la exalta, fortalece su espíritu y vislumbra una nueva aurora, el Renacimiento, que significa "un paso atrás para tomar carrera como dice Pí y Margall"⁽⁵⁾; que había de --

(4) Dr. Mariano Ruíz Funes. El Diagnóstico del Delincuente. Art. publicado en el Diario Novedades, el 2 de Nov. 1949

(5) Miguel A. Quintana. Economía Social. Ed. Academia Literaria. Méx. 1958. pág. 620.

irradiar de la eterna Roma, una de las Ciencias del Derecho, hacia todos los países europeos. Este movimiento de revalorización de la vida, tiene su repercusión en el campo de las ideas, que se conoce en la historia con el nombre de Iluminismo; Mezger, refiriéndose a este movimiento dice: la época de las luces es el período histórico de las profundas transformaciones en las ideas. No es ya el resurgir del interés por una época pasada y gloriosa como ocurre en el Renacimiento; lo característico es una nueva dirección en el modo de pensar en los hombres"⁽⁶⁾; que troncan el marco geológico por el de la razón, para enjuiciar el pasado y fincar el porvenir y la "Ciencia deja de ser la sirvienta de la teología y también el Estado y el Derecho comparecen ante el tribunal de la razón crítica"⁽⁷⁾; con este método (Crítico, a la luz de la razón), enfocaron todas las ciencias y con especialidad los hasta entonces negados derechos de la personalidad humana, que constituyeron el tema inagotable de los enciclopedistas.

Los creadores de esta Escuela, Francisco Carrára,-

(6) Edmundo Mezger. Tratado de Derecho Penal. Revista de Derecho Privado. Madrid 1955, pág. 50.

(7) Edmundo Mezger.- Ob. cit. pág. 51.

Rossi, Ortolán, César Bonesana, Carminagni, se fundan en la razón, es decir en la necesidad de la existencia de un Derecho Penal teniendo como fundamento la moral, como límite a la utilidad social y sobre el libre albedrío, y Francisco Carrará se expresa: "No me ocupo de cuestiones filosóficas agrega, presupongo aceptada la doctrina del libre albedrío y de la imputabilidad moral y sobre esta base edificara la ciencia criminal que mal se constituiría sin aquella"⁽⁸⁾

En efecto, los clásicos libero arbitristas supusieron que el hombre es dueño de su propia conducta, es decir que el obrar humano no está determinado por los diversos factores (físicos, sociales, etc.) que rodean al hombre, y que en tales circunstancias está en posibilidad de decidirse por el bien o por el mal.

Siendo principal preocupación para la Escuela Clásica, el establecer delitos y penas, diríamos iguales e inmutables en el tiempo y en el espacio; al actualizarse la hipótesis prevista por la ley penal, sólo había que determinar su estado mental, al cometerse un hecho delictuoso y encontrar el resultado mediante el razonamiento lógico, si el de

(8) José Almaraz H.- Ob. cit. pág. 301.

lincente tuvo libre voluntad, en tal caso, es imputable - moralmente, por ente es responsable de la medida del daño - causado. No acepto siguiendo el criterio objetivo, tratán - dose de aquellos individuos que no son moralmente responsa - bles en este caso, o imponían una pena disminuida o absol - vían con grave perjuicio de ese orden social que tanto in - teresaba a la Escuela Clásica.

Todo el sistema penal de la Escuela Clásica se - erige sobre dos postulados: La culpabilidad moral y la pe - na, ésta proporcionada al daño infringido a la sociedad, - por lo que fue objeto de críticas, por haber omitido el es - tudio del delincuente del medio circundante y de las nuevas orientaciones que proporcionaban las ciencias naturales (An - tropología criminal, Endocrinología, Psicología criminal, - etc.), si, como afirma el Maestro Sánchez Cortes "pensa - mos que la Escuela Clásica cubrió a satisfacción una etapa - histórica de la vida del mundo, respondiendo con toda gene - rosidad y amplitud al ansia de saber de un pueblo que rompía las cadenas del pasado, que avizoraba un porvenir más huma - no y mejor, y que pedía para sus hombres menos crueldad, me - nos baldón, menos aprobio, porque hombres eran al fin"(9);

(9) Alberto Sánchez Cortés.- Tesis Recepcional, pág. 30

si hemos de justificarla como la quiere el penalista citado, también debemos remarcar que en su afán de tutelar el orden moral externo de la sociedad, olvidó por completo al actor - del drama penal en tanto hombre, en cuanto unidad viviente - para dejarlo como enigma para la justicia.

c).- ESCUELA POSITIVA

En Italia patria del Derecho Penal, donde tenía -- que gestarse y nacer con César Lombroso, una nueva corriente doctrinal que prometía más justicia conociendo al hombre. Es el genial Lombroso el que por primera vez en la ciencia penal, trata de hallar las causas de delito en el hombre mismo, visita prisiones y realiza estudios craneanos con métodos científicos.

César Lombroso en su obra "El Hombre Delincuente" - surge la primera antorcha que iluminara el mundo de las ciencias penales y siembra en los espíritus una nueva inquietud: La observación científica del delincuente.

Lombroso, inicia una serie de autopsias en hospitales militares y descubre al examinar el cadáver de un sanguinario criminal, encuentra que hay en su cerebro una conforma

ción anormal, así supone que a la criminalidad violenta corresponde una anormalidad craneana y cerebral, suposición - que más tarde, con nuevas autopsias criminales, había de concentrarse en afirmación. Nace así la Antropología Criminal.

Con sus múltiples observaciones, Lombroso construye al tipo de delincuente nato, es decir aquel que por su -- anormalidad física y funcional, desde que nace tiene la tendencia al delito, en este sentido la obra de Lombroso es incompleta, ya que la vida nos ofrece otro tipo de delincuentes además del nato. (10)

Viene posteriormente Ferri a completar la obra de Lombroso. Enrique Ferri afirma que el número de delitos será constante mientras las condiciones físicas y sociales -- sean sensiblemente a las mismas, en cuanto sufran alteraciones considerables el número de delitos aumentará o disminuirá según el caso. Así vemos que cuando en el invierno es riguroso y las cosechas escasas, el robo aumenta; como aumentan los delitos de sangre en época de grandes calores y de -- Revolución; en cambio, cuando el clima es benigno, de equi-

(10) Eugenio Cuello Calón.- Derecho Penal. Bosch Casa. Decimoséptima Edición Vol. II. Barcelona. 1974. Edición Urgel.

librio social y de paz.

Ferri estudia además las causas del delito; acepta las antropológicas como un gran hallazgo, pero advierte que hay factores sociales y físicos que imprimen una determinada dirección a la conducta humana. El delito es para Ferri la suma de tres factores, los antropológicos, físicos y los sociales.

Ferri es también el precursor de las penas substitutivas y de las medidas de prevención de la delincuencia, - concibe las penas no como tales, sino como medida de readaptación y de reeducación: no como un castigo infringido al culpable, sino como un medio de defensa social.

Garófalo es el jurista que estudia al delito como ente jurídico. Su contribución más importante para el positivismo penal fue su concepto de delito natural a diferencia del artificial. El primero es permanente a través de las épocas porque va en contra el derecho del hombre a la vida - (vida integral) y contra el patrimonio; y el segundo es variable con las épocas y con las sociedades. La noción del delito natural ayuda a determinar el mayor o menor grado de peligrosidad del individuo, porque sin duda será el delin-

cuenta más peligroso el del delito natural que va en contra de los derechos esenciales del hombre (y por lo tanto de la especie), que aquel que comete un delito que es considerado como tal sólo en determinada época y bajo cierto régimen estatal y social.⁽¹¹⁾

Con estos elementos dados por Lombroso, Ferri y Garófalo, se funda la Escuela Positivista, que no toma en cuenta el delito y porque aplica las penas no con sentido de empiación o de venganza social, sino con el propósito de defender a la sociedad de ataques futuros.

La Escuela Positivista dejó de estimar la gravedad del delito, como índice represivo y sí, lo estima en cuanto síntoma de un estado, el cual debe conocerse en función de la mayor o menor participación de los factores individuales, para fundar la responsabilidad social.

Esta escuela funda la responsabilidad social, haciéndola derivar del determinismo y peligrosidad del delincuente, es decir, consideró que el hombre es imputable y responsable por el hecho de vivir en sociedad sin descuidar su

(11) Eugenio Cuello Calón.- Ob. Cit. págs. 22 y sigs.

conducta efecto de una serie de factores de índole individual y social.

En oposición a la Escuela Clásica que fundó la responsabilidad sobre el libre albedrío y la culpabilidad moral; consideró al hombre dueño de su propia conducta, por ende, - podía hacerlo todo o dejar de hacer, "esta tesis parte no - de la realidad concreta humana, sino de una figura abstracta de hombre concebida como algo universal".

El Lic. Carrancá y Trujillo, con fina interpretación de la doctrina positiva afirma: "La Escuela Positiva - aceptó como fundamento la defensa social; pero no obstante no hizo de ella su propia y principal base de sustentación" (12); se justifica este hecho si pensamos que la Escuela Positiva surgió con una preocupación conocer al hombre delincuente en la realidad viviente, en su estructura y tendencias, en una palabra, conocerle en su personalidad integral para adecuarle la sanción o medida de seguridad, que corresponda a su individualidad; que lo transforme en un ser socialmente útil o, en su caso, su secreción en lugares (manicomios, establecimientos educativos, casas de trabajo), que la ciencia criminológica aconseja.

(12) Carrancá y Trujillo. Derecho Penal Mexicano. pág. 129 - Ed. Porrúa 1977.

d).- OTRAS ESCUELAS

La Defensa Social.

Hemos dejado asentado anteriormente, que dos escuelas: la Clásica y la Positiva, luchan aún por la supremacía en el Derecho Penal; y al confirmar ésta, nuestra certidumbre adelantamos nuestro pensamiento respecto a la ineficacia por lo estéril de esa disputa teórica, entre las escuelas penales. En efecto, la Escuela Clásica agotaba la indagación en el hecho; el hombre, autor del mismo apenas se tomaba en consideración. Contrariamente, la Escuela Positiva reputaba el hecho criminal, como insuficiente y unilateral, afirmaba que el hecho punible es un acto del hombre, realizado aquél en el seno social; por ende, había que estudiar al delincuente así como el medio en el que nace y se desarrolla. Diferentes tendencias de estas dos doctrinas una miraba al delito; otra atisbaba al delincuente pero ni una ni otra en forma franca se preocupaban por fundamentar, el derecho de castigar, en cuyo nombre apreciaban al delito o reprimían la actividad nociva del delincuente.

Fue la Escuela de la Defensa Social, la que sí fundamentó el Derecho de castigar, estableciendo una nueva co-

rriente doctrinaria, que explicaba cómo la sociedad, siendo una organización como es, debe vivir y conservarse y toda lesión a ella debe ser rechazada y aún evitada. Los maestros de la tercera escuela, los partidarios del eclecticismo jurídico y en parte aún los positivistas, tendieron hacia ese concepto de la Defensa Social.

El concepto de la Defensa Social, colocado como base del Derecho Penal, no debe confundirse con ninguna de las teorías que aceptan o consideran la defensa social, como uno de los aspectos básicos del derecho punitivo. En esta tendencia doctrinaria, ha dicho Eugenio Florian: "El concepto de la Defensa Social representa la idea madre y general que encierra y realiza, por lo menos como tendencia los más diversos motivos de reacción y de lucha contra el delito; corresponde al sentimiento social que condena al delito y lo aplaca y aquieta, ya que en la prevención tiene valor también como motivo, la reprobación social suscitada por el delito; preserva del delito al delincuente con los medios más variados actúa frente al perjudicado por el hecho punible, al cual da satisfacción y suprime la venganza privada; protege a los ciudadanos en su esfera de legítima libertad y preserva al delincuente mismo contra la venganza -

privada y lo garantiza inclusive frente a la acción del Estado". (13)

En esta Escuela, el fundamento y el fin de la pena, llevan una amplia misión por cumplir; la prevención general y especial, constituyendo estos fines los medios de realización de la defensa de la sociedad. El colocar al delincuente en lugar seguro, el procurar su mejoramiento desde el punto de vista social, el someterlo a un tratamiento de acuerdo con su índole, son otros tantos medios, mediante los cuales se manifiesta y se aplica la defensa social en sus esfuerzos en contra de la delincuencia.

La Escuela de la Defensa Social aspiró a que la ley penal se adaptara a los fines propios de su tendencia, protegiendo por igual a las distintas clases sociales.

La Escuela Penal Humanista.

El principal precursor fue Vicente Lanza, quien por difundirla funda en Catania en 1923 su Bollettino di Diritto Penale, que termina al morir su animador.

Para Lanza es fundamental la esfera interna de la

(13) Eugenio Florian.- Parte General del Derecho Penal. -- Ed. Temis. Bogotá 1976.

moral con la justicia y la del Derecho Penal. Uno de sus principales postulados se formula así: "solamente la dirección del sentimiento está la dirección de la conducta humana" y otro "sentimiento y pasión son la ley del espíritu humano" (14).

Este filósofo admite que toda acción que viole nuestros "sentimientos morales" deberá ser considerado delito, -- mientras que todo lo que no va en contra de nuestros sentimientos morales debe cesar de serlo. Extrayendo las consecuencias prácticas de este principio, Lanza escribe: "Nadie osará afirmar que el suicidio constituye un hecho indiferente para nuestra conciencia moral; y puesto que es una violación de nuestros sentimientos morales, deberá considerársele como acción punible". (15)

Basándose en este mismo principio la Escuela Penal Humanista afirma que ningún criterio podrá jamás excusar enteramente al homicidio, ni legitimar la responsabilidad del homicida, la legítima defensa y estado de necesidad son expresiones rudimentarias y violentas del egoísmo y de la ven-

(14) Jiménez de Asua Luis. Tratado de Derecho Penal. Edit.- Losada S.A. Argentina 1964, pág. 99.

(15) Jiménez de Asua, Luis. Ob. cit. pág. 99.

ganza; son hechos contra la moralidad y deberían ser eliminados del derecho penal como causas de irresponsabilidad.

Hay que notar de esta escuela que no propugna el principio de la "no resistencia" afirmando que aquel que mata debe ser castigado.

La Escuela Penal Humanitaria intenta aplicar el -- criterio de que ciertos hechos no constituyen violación de -- nuestros sentimientos morales, por lo que no deberían de ser -- considerados como delitos. Esta escuela puede referirse a -- la Escuela Clásica y al grupo de las teorías morales, ya que tiene puntos con el correccionalismo Roederiano, como han advertido, Juan P. Ramos y Julio Battaclini que la consideran como verdadera y propia escuela del parecer de Ferri.

La crítica de éste, plagada de burlas ironías, sobre la base de una antigua escuela que demuestra sobre todo en su ataque a Pappalardo no sólo para su incapacidad de -- aceptar discrepancias, sino su perfecto desconocimiento de -- cuanto toque a la dogmática jurídica. En cambio Florian considera la tesis de Vicente Lanza, emparentadas con el positivismo.

Al lado del creador de la doctrina batallaron por --

su éxito Pappalardo y Trojano, y después de la muerte de --
Lanza, Montalbano y Giuseppino Ferruccio Falchi.

Sin embargo, nos percatamos que esta escuela no -
obtuvo la realización de sus ideales y por ende no tuvo nin
guna trascendencia.

CAPITULO SEGUNDO

FACTORES Y ESTADOS CRIMINOGENOS

CAPITULO SEGUNDO
FACTORES Y ESTADOS CRIMINOGENOS

Desde que nace, el hombre está sujeto a la acción de dos fuerzas: la biológica y la social; la endógena y la exógena. "Cuando estas dos fuerzas en acción, no encuentran su punto de equilibrio, el individuo es un ser de reacciones antisociales, bien porque predomine en él, el sentido egocéntrico, o bien porque sucumba muy fácilmente a los estímulos del medio en que vive.

Las condiciones mesológicas dan el tono o colorido a las respuestas antisociales; se presenta entonces la preponderancia ambiental. El ambiente es la condición necesaria, para que se produzcan los hechos que indican la forma - como el individuo, con su conducta, se encara a la realidad; en otras palabras, el ambiente condiciona la respuesta del - individuo, por la forma en que obra sobre él.

De los Estados criminógenos podemos decir que son las circunstancias que llevan al hombre a delinquir, existiendo en este individuo un mayor grado de peligrosidad por las condiciones en que se haya continuamente, estados que - no son considerados como delitos, de los cuales citamos la --

prostitución, el alcoholismo, el transvestismo, la homosexualidad, etc.

a).- FACTORES ENDOGENOS

Anormalidad Somático Funcional.

Las anomalías individuales pueden clasificarse en dos grupos: las congénitas y las adquiridas. Entre las congénitas pueden distinguirse las hereditarias y las originadas en cualquier trastorno presentado durante la vida intrauterina.

La herencia es decisiva en la formación de ciertos caracteres que predisponen al delito.

La herencia puede ser inmediata, atávica y acumulada. La herencia inmediata es la transmisión de los caracteres de los padres a los hijos y puede ser simple cuando procede de uno solo de los progenitores y convergente cuando viene de los dos.

La herencia atávica es la transmisión de los caracteres de los abuelos, saltando a los padres o de ascendientes colaterales de segundo grado en adelante; y la herencia

acumulada es la de generaciones anteriores. La herencia psicológica acumulada, es la que forma el ELLO, que predomina - transitoria o permanentemente en la conducta del delincuente.

Estudios estadísticos han demostrado que en un gran porcentaje, los delincuentes han tenido entre sus ascendientes; alcohólicos, epilépticos, sifilíticos, locos, débiles mentales, toxicómanos y criminales.

Además de la herencia, otros factores importantes de anormalidad congénita son los traumatismos físicos o psíquicos, intoxicaciones (endógenas y exógenas) e infecciones de las madres, durante el embarazo; así como las circunstancias en que ocurre el parto, pues pueden modificar la anatomía, sobre todo la craneana.

Entre las anormalidades adquiridas están principalmente las debidas a traumatismos físicos o psíquicos, toxicomanías, infecciones, sobre todo la sífilis y en general todas aquellas que atacan el sistema nervioso y las glándulas endocrinas, porque modifican profundamente la psicología del individuo.

Las anormalidades, muy principalmente las somáti-

cas, ejercen además, una influencia muchas veces decisiva en la psicología humana, al formar un sentimiento de inferioridad que se manifiesta con diferentes reacciones, que en un momento dado pueden ocasionar una conducta francamente antisocial.

Estudios endocrinológicos han comprobado que las -- hormonas o productos de secreción de las glándulas, al vertirse en la sangre y circular por todo el organismo, influyen sobre la constitución y la forma armónica del cuerpo, tomando -- también parte esencial en la constitución psicológica del individuo.

Trataremos de encontrar la relación íntima que existe entre la endocrinológica y la criminalidad.

La prominencia en la región supraciliar, debida a la dilatación de las cavidades de la frente; los párpados hinchados y los ojos saltones, pómulos prominentes, densa pilificación de la cara, nariz tosca, labios gruesos, orejas largas y carnosas; todos estos caracteres son comunes a cierto tipo de delinquentes congénitos y a los acromegaloides.

Entre los delinquentes, que preferentemente delinquen contra la moral, se encuentran frecuentemente la femini-

dad y de infantilismo sexual, o por el contrario hipersexualismo.

Para mayor abundamiento, añadiré afirmaciones que ya están aceptadas plenamente por la ciencia actual.

Los criminales no violentos, los delincuentes ocasionales y los impulsivos presentan por regla general, una constitución hipertiroidea que se convina en algunos casos, con hipersuprarenalismo e hipopituitarismo.

En los delincuentes sanguinarios y habituales predominan los caracteres hipotiroideos en combinación más o menos compleja, con el hiperpituitarismo y trastornos en las glándulas sexuales.

Finalmente, entre los delincuentes sexuales y las prostitutas son frecuentes los caracteres hipergenitales y el homosexualismo.

De estas afirmaciones podemos concluir que los trastornos endocrinos predisponen a la delincuencia, y que esta predisposición es causa importante, aunque no la única, ya que en las instituciones penitenciarias arrojan un alto porcentaje de seres con trastornos de las glándulas de se--

creción interna.

Es un hecho indiscutible, desde hace mucho tiempo, que las anormalidades mentales es un factor importante en la génesis del delito, porque libran al individuo de la autocrítica y por lo tanto del control de sus actos.

En el loco la censura se ha perdido, para dejar paso al contenido tumultuoso, instintivo y salvaje del subconsciente que se adueña del individuo, predisponiéndolo a actos antisociales.

Si recorremos las estadísticas criminales de cualquier país en cualquier época, vemos que un considerable porcentaje de la delincuencia, tiene como protagonista a enfermos mentales y en otro gran porcentaje la locura se encuentra entre los ascendientes de los delincuentes.

Entre las enfermedades mentales que más frecuentemente ocasionan la delincuencia se encuentran la aligofrenia, la esquizofrenia, la epilepsia, las neuropatías, y las perturbaciones sexuales: homosexualismo, necrofilia, sadismo, etc.

No son menos importantes los trastornos sensoperceptivos, principalmente las alucinaciones que dan origen a

ideas obsesivas y a delirios, entre ellos el de persecución, el místico, en su tipo reivindicatorio y el melancólico que engendra ideas suicidas. El nexo de estos delirios con la delincuencia es bien clara; el de persecución, porque los alucinados tratan de hacer desaparecer a sus perseguidores imaginarios, que encarnan en cualquier persona que los rodea; el místico, porque puede dar origen a crímenes para que la víctima no siga causando daños a la religión o para que "no pierda su alma", y por último, el melancólico, porque el alucinado comete el crimen para lograr su muerte, ya que muchas veces escrúpulos de índole moral le detienen para cometer el suicidio.

S e x o.

Diferenciada la humanidad por el sexo, e influyendo éste en múltiples actividades y manifestaciones de los individuos, veremos si ejerce también su acción en la criminalidad femenina y masculina. No podemos, sin embargo, hablar de una delincuencia típicamente femenina y otra típicamente masculina; los delitos cometidos por ambos sexos, -- son los mismos, lo que varía es la frecuencia y la forma de la criminalidad.

Estos datos relacionados con la criminalidad femenina, se ha observado que la fisiología sexual influye en la comisión de los delitos, ya que producen cambios más o menos profundos, en su carácter y psicología; se tornan melancólicas y tristes o bien impulsivas e irritables; su sensibilidad se agudiza y algunas veces se presenta el histerismo. La crisis puberal y la menopausia, sobre todo la última, se hace sentir intensamente en la psicología femenil, provocando en numerosas ocasiones, profundos trastornos mentales que pueden ser permanentes, y por lo tanto, una causa de criminalidad.

Estos hechos científicos han sido recogidos por la legislación de algunos países en la que toman como atenuantes de responsabilidad, la presencia de cualquiera de los Estados fisiológicos de la sexualidad, en el momento de la comisión del delito.

El porcentaje femenil es mayor en los siguientes delitos: riña, golpes, infracciones al reglamento de policía, injurias, difamación, aborto, infanticidio y el porcentaje es mayor en lesiones, robo y homicidio.

b).- FACTORES EXOGENOS

En éstos, he colocado en primer término los sociales, porque creo con el Lic. Valencia Rangel, que su influencia es mayor que la de los físicos, en la génesis del delito, porque éstos pueden ser modificados por la obra del hombre. -- La humanidad moderna no está a merced de la naturaleza como -- lo estuvieron los hombres primitivos; en la actualidad se -- utilizan las mismas fuerzas naturales en la lucha para defender al hombre de ellas.

La medida en que cada uno de estos factores influye en la comisión de los delitos, no se puede determinar exactamente, porque su acción es conjunta.

Tenemos ya delineado, en los párrafos anteriores -- al hombre que lleva en sí mayor predisposición al delito; veremos ahora el medio en que se desenvuelven para tener una -- idea de cuáles pueden ser las causas que hacen que el delincuente potencial, se convierta en real.

Los factores exógenos de la criminalidad, como veremos, se dividen en dos: los sociales y los físicos.

Los sociales a su vez en materiales y espiritua--

les; comenzaremos a analizar los factores sociales materiales.

ATAVISMO HISTORICO.- Es proverbial en México (para referir me sólo a nuestro medio) y motivo de orgullo el valor, o mejor dicho, "el machismo", empleando una expresión popular - que pinta mejor que ninguna esta actitud provocativa y retadora de la que se hace alarde y que ocasiona frecuentes delitos, sin motivo o por motivos fútiles.

Los delitos imprudenciales, tan frecuentes, son - reveladores de ese desprecio de la vida humana.

¿Pero cuál podría ser el origen de esta actitud - psicológica de menosprecio a la vida?.

Nuestra raza se originó en el choque de dos pueblos sanguinarios y crueles; por un lado los sacrificios humanos, por el otro, los horrores de la conquista y los tormentos de la inquisición.

La dominación española que nos enseñó a considerar a los nativos como seres inferiores, sin derecho a una vida humana: Los levantamientos, los motines, de los que - nuestra historia registra un sinnúmero; las guerras con el

extranjero, la Revolución de 1910, que además de significar el grito redentor de los oprimidos, fue el odio que se enseñoreó de los hombres y la oportunidad de satisfacer deseos reprimidos de derramar sangre y de medrar, al amparo de nobles ideales.

Además en México, en el cual el pueblo vive al día, o sobregirando al porvenir; circunstancias todas que han engendrado el desprecio a la vida propia y el poco respeto a la ajena y que nos son extrañas en la producción de los delitos contra las personas y la propiedad, que son los que predominan en nuestro medio.

REGIMEN POLITICO.- Los delitos políticos y los crímenes impunes que menguan las filas de los adversarios; la fuerza pública al servicio de un régimen despótico convertida en delincuente al tratar de ahogar las manifestaciones de descontento popular. Y dentro de este caos, la sociedad que se desquicia, el hambre y la voz del pueblo pasan inadvertidas; la oportunidad para los delincuentes de desarrollar impunemente sus actividades en contra del ciudadano honrado y pacífico que sostiene con sus impuestos a la policía, dejando a la sociedad abandonada a su suerte.

Si a todo ésto agregamos la mala aplicación de las leyes, por funcionarios y empleados inmorales, que se dejan cohechar, constituyendo una clase especial de delincuencia, - que da por resultado situaciones injustas; mientras está en carcelado el insignificante ladrón, se le rinden honores al nuevo "Topacio" de las clases dominantes. Esto hace vacilar la censura moral de los que no habiendo nacido para el delito, tampoco tienen una fuerte contextura psicológica y oscilan entre el vicio y la virtud, produciendo un buen número de delincuentes de ocasión.

La multiplicación de los delitos convencionales. - ¿Puede darse fuente más rica de criminalidad, cuando ésta ha dado origen a un nuevo tipo de delincuentes; el guardaespaldas?.

Este ha sido el panorama político de las naciones con un alto índice de delincuencia.

Cuando el régimen político es estable y está arraigado con la conciencia popular; cuando la democracia no es un simple mito, ni una bandera más para los intereses personales; los delitos políticos y los del orden común disminuyen; los primeros porque los derechos de los ciudadanos es-

tán protegidos; la paz favorece al progreso y da vida a --
las fuentes de trabajo.

ORGANIZACION ECONOMICA.- Una mala organización económica --
puede ser también un factor importante de delincuencia. La
mala distribución de la riqueza que se acumula en manos de --
unos cuantos, dejando a los demás en la miseria, el contras-
te de los ricos que pasean su arrogancia frente al hambre --
del pueblo; el inmoral ejemplo de funcionarios e "influyen-
tes" que se enriquecen y especulan con la miseria del pueblo.

La inmoralidad, como dice Ferri "se desarrolla --
ahí donde la lucha por la existencia es demasiado penosa --
(a consecuencia de un trabajo que agota) o excesivamente --
fácil (por la ociosidad y parasitismo)". Y esta lucha desi-
gual depende de la mala organización económica.

Con la abundancia en que viven las clases que se --
apoderan de la riqueza y del poder, florece el lujo y se --
multiplican los objetos de confort personal, que ofrece tam-
bién un número de tentaciones para las clases proletarias, --
sobre todo para los jóvenes.

La mala alimentación que debilita al organismo, --

las enfermedades que no pueden ser combatidas a su tiempo y debidamente, y las pésimas viviendas, si es que así puede llamárseles; la promiscuidad que espolea el instinto y enseña a los menores la cruda realidad de las bajas pasiones, las degeneraciones y el vicio. A todo esto es a lo que tiene que reducirse el pueblo por su miseria y es lo que hace factible que el delincuente potencial, por predisposición antropológica, se encamine a una franca actividad antisocial.

INFANCIA ABANDONADA.- Este problema es tan amplio y tan complejo que resulta difícil reducirlo a unas cuantas líneas, como el objeto de este trabajo lo requiere.

La infancia abandonada puede ser moral y materialmente.

Los niños en estas condiciones pueden clasificarse en cinco grupos:

a).- Niños huérfanos, sin parientes o con familiares indiferentes, que encuentran a veces acomodo entre el compasivo vecindario que pronto se cansa de ellos.

b).- Niños a quienes sus padres arrojan del hogar por falta de afecto, por miseria, por rigor excesivo o por -

problemas psicológicos más hondos que crean un verdadero antagonismo entre padres e hijos.

c).- Niños víctimas de uniones ilegítimas, de divorcios o de segundas nupcias en donde no fueron admitidos.

d).- Niños vagabundos que huyen del hogar por espíritu rebelde que no toleran la autoridad de los padres, por malos tratos o explotaciones inicuas.

e).- Niños arrojados al arroyo por presión o vicios de los padres o prostitución de la madre.

Estos menores carentes de hogar, buscan el sustento como voceadores, limpia coches, billeteros, limpia parabras, vende chicles, etc., teniendo como albergue los parques públicos, estaciones de autobuses, los quicios de las puertas; calentando su desnudez con papeles, teniendo por todo afecto un perro o un amigo, compañero de infortunio y como protección la mirada indiferente del transeunte y la compasión inactiva de algunos.

Pero hay todavía otro abandono peor que el del niño del arroyo, el que subre el menor en el seno mismo de su familia, y digo peor, porque al menos a los que carecen de -

hogar, a los hijos de la casualidad, a los huérfanos que - les queda el recuerdo del padre trabajador y honrado, o de la madre dulce; o a la fuga de la realidad al pensar que - si tuvieran padres, su situación sería distinta; o bien - la simple aceptación de su condición de huérfanos, en contraste con la profunda desilusión de los niños que teniendo hogar, sienten que los seres que les deben protección y cariño, o son su azote, o son indiferentes, y sobre todo, - el sufrimiento de ver en sus padres la degeneración y el - vicio.

Hay otros niños abandonados moralmente y no por - la indiferencia o inmoralidad de sus padres, sino porque la lucha por la vida al hacerse cada vez más difícil los arrancan del hogar para encerrarlos en fábricas, talleres y oficinas, dejando a los hijos encargados con vecinos o en la - calle.

Entre los abandonados morales hay otra categoría; los hijos de familias acaudaladas en las que los padres no aciertan a comprender nada que no se relacione con los negocios y en las que las madres comienzan a renegar de la maternidad, porque les estropea su figura y que creen más importante y más "chik" jugar canasta, asistir al deportivo,

todo esto en un círculo frívolo, que cuidar a sus hijos e interesarse por sus problemas. Niños a quien no les hace falta nada en comodidades; pero que carecen de algo que no puede suplirse, el amor y la convivencia con los padres, que crea los más fuertes lazos de familia y de solidaridad social. -- Niños que crecen bajo el cuidado de la servidumbre, de la que reciben malos tratos, de la que aprenden malas costumbres y - muchas veces hasta vicios sexuales.

Estas condiciones de holgura económica y de abandono moral, no pueden dar otros resultados que jóvenes amorales, déspotas, fatuos, sin conciencia de responsabilidad y que se creen por su calidad de "niños bien", autorizados a conducirse a su capricho sin merecer desaprobación.

El nexu de esta infancia abandonada con la criminalidad, no puede ser más claro: el arroyo, las malas compañías, los malos ejemplos, los disgustos familiares y los -- traumas psíquicos frecuentemente recibidos en el hogar (sobre todo entre los 2 y 5 años), producen deformaciones permanentes en la personalidad; factores éstos que unidos a los antropológicos originados en la herencia, las enfermedades y la desnutrición, no pueden dar por resultado seres útiles a la sociedad.

De este ambiente complejo de abandono moral y material, vicios y miserias, salen pequeños rateros, los lesionados, los delincuentes sexuales, los homicidas, los toxicómanos que llenan el consejo tutelar de menores infractores.- De este núcleo saldrán más tarde los delincuentes adultos a quienes la sociedad los castigará por su crimen; cuando éste no sea más que la respuesta al abandono, del que la indiferencia de esa misma sociedad que los castiga no los puede arrancar y que asorada comenta la depravación de las nuevas generaciones; porque lo que se ha hecho hasta la fecha sobre todo en nuestro medio, es bien poco para resolver el problema.

VIAS DE COMUNICACION.- La característica de la delincuencia antigua, era la de ser local. Con el aumento a las vías de comunicación, se han abierto los caminos a los delincuentes que ruedan de pueblo en pueblo, haciendo la delincuencia, -- internacional y circulante. La rapidez de las comunicaciones aumenta las posibilidades de impunidad. Los delincuentes viajeros son principalmente contra la propiedad y las costumbres; carteristas, timadores, estafadores, traficantes de drogas, - contrabandistas; afirma el Lic. Valencia Rangel en su libro "El crimen, el hombre y el medio".

La amplia red de comunicaciones ha permitido además, la concentración de la población rural en los grandes centros urbanos con la natural desadaptación, que este cambio ambiental origina. Muchas de las jóvenes que ejercen la prostitución, son pueblerinas que sucumben a los estímulos y tentaciones de la ciudad, muchos de los delincuentes ocasionales, se reclutan entre las filas de los que han venido de fuera.

La delincuencia internacional, con sede en las -- principales capitales del mundo y ramificaciones en varios -- países, se ha intensificado y consolidado con las vías de co municación.

SALUBRIDAD PUBLICA.- Si hemos señalado la degeneración antropológica como causa de delincuencia, todo lo que contribuye a ella, tendrá ligas con el delito.

Las condiciones insalubres, de habitación, barrio, -- la vida en barrancas carentes de agua, drenaje, la falta absoluta de higiene en las personas, no puede traer más que mortalidad precoz, desnutrición y enfermedades endémicas y epidémicas. La alimentación deficiente, por miseria e incuria, -- hace de los hombres fácil presa para el alcohol, drogas y las

enfermedades.

En un país donde la urbanización es deficiente, don de las plagas sociales, tuberculosis, sida, sífilis, no comba tidas eficazmente, por lo que la degeneración no se hace espe rar. Recordemos las llamadas ciudades perdidas, colonias ca- rentes de toda urbanización, son los que mayor número de de-- lincuentes arroja a la criminalidad, ya que son los barrios - más abandonados en cuestión de higiene, urbanización y vigi-- lancia.

Como se ve, los servicios sanitarios marcan una -- etapa ascendente y consecuentemente disminuyen los predispu^{es} tos al delito en estos aspectos.

OCUPACION.- Por estadísticas realizadas me percaté de que la mayoría de delincuentes en los Centros penitenciarios, eran - personas que carecían de empleo, y ésto se debe seguramente a la mala economía que existe en nuestro país, lo que no permite - crear nuevas fuentes de trabajo, orillando a aquellas perso-- nas predisuestas al delito a hacerlo, ya que es la única -- forma en la que pueden obtener dinero para su subsistencia.

RELIGION.- Recorriendo las páginas en la historia universal

encontramos que las guerras y persecuciones religiosas, han sido de las más crueles y sangrientas, porque son hijas del fanatismo. El fanatismo, en cualquier terreno induce a errores y al apoderarse por entero del individuo, es principio y fin de la conducta humana.

Cuántos crímenes y horrores colectivos cometidos en nombre de la religión, además de los realizados individualmente por fanáticos religiosos de cualquier credo.

Es en otro aspecto donde la religión ha sido también causa de delito; la ignorancia, prohibición y aniquilamiento de los problemas del sexo, que al ser reprimido en sus manifestaciones motiva en el subconsciente, que tiende a escapar bajo cualquier sustitutivo, que no siempre es la sublimación del instinto.

El abordar con naturalidad y sentido científico el problema sexual, no es restar nada al sentimiento de pudor, ni rebajar la categoría del amor, es simplemente conducir por el camino normal esta actividad básica de la vida, sin sujetarla a moldes que por ser demasiado estrechos, suelen deformarla. Este ha sido el error principal de algunas religiones, que queriendo hacer seres morales y santos, han

engendrado en muchas ocasiones, los peores vicios de perversión sexual.

Si es verdad que las religiones tienen un fondo admirable de moral, también es cierto que esa fuerza se va perdiendo a medida que el ritual aumenta.

Lombroso afirma "hay un hecho que me parece cierto: que cuanto más jóvenes y en estado más naciente se encuentran las religiones, su poder es más moralizador, porque la letra no aboga todavía el espíritu, porque el entusiasmo de las -- nuevas ideas preocupa el sentimiento y le distrae del delito, y finalmente, porque cualquiera que sea su origen el organismo se halla entonces más libre de símbolos y fórmulas que paralizan su actividad". (15)

Todo esto es natural en las religiones que cuentan con muchos siglos, el elemento moral desaparece por ser menos conforme a los sentimientos de las masas sobrevivientes -- sólo un ceremonial anticuado. En resumen las únicas religiones que pueden prevenir el delito son las que son fanáticas y apasionadamente morales y las nacientes. Las demás in

(15) LOMBROSO CESAR.- El delito, sus causas y sus remedios. Primera Edición. Turín 1871. pág. 306.

fluyen tanto o quizá menos que el ateísmo.

Con las religiones pasa lo que con las penas: no controlan al delincuente en taras congénitas, ni intimidan al hombre superior de fuerte contextura moral; su efecto es más sensible en los hombres que oscilan entre el bien y el mal, es decir entre los que es más frecuente el delito ocasional.

MORAL MEDIA.- Ahí donde la familia se ha desintegrado, cualquiera que sea la causa; donde la sociedad ofrece el ejemplo inmoral de funcionarios y políticos atropellando los derechos de los ciudadanos; donde los influyentes pasean su enriquecimiento repentino a los ojos del pueblo; donde no sólo la impunidad, sino el respeto de una situación de privilegio son el premio a la conducta inmoral de funcionarios y políticos; donde es un hecho la multiplicación de los centros de vicio y la existencia de publicaciones morbosas y pornográficas que casi siempre se escudan en la libertad de imprenta, las fuentes del delito serán perennes y fecundas, porque la moral de la sociedad se ha rebajado constituyendo, el mejor campo para la aparición de la delincuencia.

En cambio ahí donde la vida de familia es posible;

donde la convivencia humana hace factible el aprendizaje del respeto al derecho ajeno como medio eficaz de preservar el propio; donde las costumbres permiten la libre actuación de la personalidad humana sin degenerar en libertinaje; donde las instituciones y funcionarios están al servicio de la colectividad, las fuentes del delito disminuyen.

IMITACION.- Esta es, más que una clase definida de hechos sociales, una ley universal psicosociológica.

Las imitaciones son lógicas o extralógicas. Las lógicas son aquellas que persiguen un fin: aprovechar las ventajas que ofrecen el modelo o invención. Son extralógicas cuando la fuerza que impele a la imitación, no son las ventajas del modelo, sino las condiciones en que se presentan. Esta es la labor negativa del cinematógrafo y de la página roja, que presenta al delincuente en condiciones de despertar la admiración popular.

El hecho de que un delincuente llene las páginas de los periódicos con la narración detallada de su crimen o delito así como su biografía hace de él, un personaje importante, eje de la atención y del interés del público, se convierte en modelo e "ideal", sobre todo en adolescentes y jó

venes, en los que la imitación es una característica de su evolución psicológica. Este ha sido el argumento principal en contra de la página roja; pero que desgraciadamente y a pesar de su fuerza real, no ha sido capaz de vencer el afán de lucro de las empresas periodísticas que al explotar la -- morbosidad del público, con relatos pormenorizados e inútiles de crímenes, logran pingües ganancias.

Y que decir del cinematógrafo que presenta con caracteres vivos, la astucia refinada del robo, el crimen premeditado y la crudeza de la vida; todo esto vivido por estrellas que pronto son el modelo a seguir de jóvenes y neurópatas. También se ha intentado la censura cinematográfica, que hasta ahora ha sido bastante elástica e incongruente, ya que a las salas de proyección, sólo en raras ocasiones se evita la entrada a menores y en los programas van mezcladas las películas propias e impropias para niños.

Esto mismo es de notarse en la programación diaria de televisión, en la cual la violencia, alcoholismo, drogadicción, sexo, etc., es cada día menos restringida, haciendo que la juventud forme a sus propios ídolos que son aquellos que burlan leyes, autoridades, semejantes y hasta a sus pro-

pios padres, siendo en sí una serie de delincuentes elevados a pedestales de héroes gracias a la morbosidad que ha sido creada en este tipo de espectadores.

Siendo la imitación una actividad psicológica importante, no debiendo olvidar que la desorganización familiar, los disgustos, vicios e inmoralidad de los padres, influyen profundamente en la psicología de los hijos, que tratan siempre por una fijación afectiva de imitar a los padres sobre todo en la infancia y adolescencia.

Es fácil comprobar con las observaciones diarias, que a un crimen o suicidio que ha conmovido a la sociedad, siguen otros parecidos, y que a un gran contrabando o fraude suceden en igual o menor escala.

La costumbre es una función mental colectiva que se forma por la imitación. Si ésta influye en aquélla y en la de la delincuencia, elevemos a la categoría de modelo a los sabios, a los investigadores, a los héroes blancos que han consumado su vida por el bien de la humanidad, y desterramos a los ladrones, gangsters, homicidas y a los protagonistas morbosos de tragedias pasionales.

Lo anterior demuestra que la imitación interviene en la génesis del delito, por una fuerza psicológica incalculable cuyo principal radio de acción son los jóvenes y los neurópatas.

ESTADO CIVIL.- No se ha comprobado científicamente la relación entre estado civil y delito; pero las estadísticas muestran un número de delincuentes solteros.

Algunos tratadistas han explicado este fenómeno en función de la falta de responsabilidades hogareñas en los solteros, que los deja en libertad de llevar una vida fácil de placer y de vicio, mientras que los casados por regla general también de mayor edad, al tener responsabilidades morales y económicas con su familia, se alejan de las ocasiones de delinquir. Respecto a viudos y divorciados delincuentes son pocos porque la mayor parte de ellos ha rebasado la juventud, siendo por lo tanto serenos y ponderados; se observa además según afirma Lombroso, que los que tienen descendientes son menos numerosos en las estadísticas criminales.

MENDICIDAD.- El individuo desadaptado al medio, es aquél que no es capaz de realizar una actividad productiva y por lo tanto útil a la sociedad. Si hemos de considerar a los

desadaptados como seres antisociales, los mendigos lo son y -
están a un paso de la delincuencia.

Se ha atribuido a la miseria el origen de la mendicidad; seguramente que es una de las causas, pero no la única.

A la miseria se une en primer término, una predisposición psicofisiológica que conduce a la pereza. A la mendicidad, no es ajena tampoco la falta de preparación para la lucha por la vida, las enfermedades crónicas y la imprevisión - de los individuos que los lleva a una vejez desválida.

Fomenta la mendicidad el mal entendimiento filantrópico, pues en la mayoría de las veces, la caridad dada al ocaso no significará un bien para el que la recibe, sino por el contrario, un mal.

La mendicidad es un "modus vivendi", que además de no requerir esfuerzo alguno, produce pingües ganancias, pues es raro que el mendigo que llegue a acumular grandes cantidades no se convierta luego en usurero.

Los mendigos, además de constituir una plaga social, se asocian regularmente con los delincuentes profesionales --

cayendo fácilmente en el robo, las lesiones y el homicidio.

VAGANCIA.- El vago se caracteriza por la falta de ocupación, sin tener medio alguno de subsistencia, y por su tendencia a ser nómada, siendo este sujeto, el pasajero ignorado en todos los medios de transporte, y constantemente perseguido -- por la policía.

La vagancia y la mendicidad son dos formas de parasitismo social, que algunas ocasiones se unen.

El honor al "no trabajo", es la característica en el vago verdadero, pues hay que distinguir entre el vago y el carente de trabajo, siendo éste último una víctima del industrialismo y la desocupación.

Este, como el mendigo, forma asociaciones delictivas y pronto cae en el robo, el asalto y homicidio, siendo más probable su impunidad debido a su constante rodar de lugar en lugar.

Hemos recorrido en vista panorámica, los factores sociales del delito, que forman el ambiente en que se mueve el individuo, hablaremos ahora de los factores físicos que son el fondo geográfico y punto de partida de muchas activi-

dades humanas. Todos sabemos que el clima, la latitud, la altura, dan lo típico al carácter de los pueblos y de los individuos; un montañés es distinto de un hombre de la llanura, como lo es el esquimal del habitante del trópico.

Ahora, esa influencia es menos notable, porque las vías de comunicación y los adelantos de la ciencia, han permitido el intercambio de productos y la utilización de las fuerzas naturales en beneficio del hombre.

En el cuadro general de la etiología del delito, se encuentran clasificados los factores físicos; pero como ese análisis está fuera del objeto de este trabajo, sólo diré algunas generalidades:

Lombroso, Laeassagne, Ferri, etc., escribieron sobre las relaciones de la temperatura y el clima con relación a la criminalidad.

La temperatura y las lluvias así como la presión atmosférica al modificar las reacciones internas del individuo originan cambios de conducta y excitabilidad nerviosa, que pueden conducir a la delincuencia.

Tanto los elementos edáficos como los biológicos - completan el ambiente geográfico del hombre determinando sus costumbres, actividades, alimentación, condiciones higiénicas de vida, su carácter. Ya que éstos pueden ser en cualquier momento causa de delincuencia, en los casos en que se tiene una constitución antropológica predispuesta al delito.

c).- ALCOHOLISMO

Los estados criminógenos se diferencian de los factores criminógenos, en que los primeros son las circunstancias lo que obligan al individuo a delinquir, por el riesgo que éstas implican, aumentando de esta manera el grado de peligrosidad del sujeto en un momento determinado. Los factores son las causas determinadas por el medio ambiente o por la constitución del propio delincuente en la comisión de un delito pero existiendo en él la libertad de elegir entre cometer o no el delito.

De aquí que podamos ver que no obstante, el individuo tenga una buena posición económica y familiar, el alcoholismo viene a ser un estado criminógeno, en virtud de que el

uso erróneo de estas bebidas, aumenta el grado de peligrosidad y consecuentemente los riesgos en las personas, existiendo la posibilidad de que incurra en una serie de delitos por las circunstancias en que se haya continuamente.

Este estado criminógeno juega un papel muy importante en la producción de los delitos. El individuo puede recurrir al alcohol por tres principales causas:

1.- La fatiga física, unida a la deficiente alimentación, hace que el individuo complete con alcohol, las calorías que su organismo necesita.

2.- Ciertos estados neuróticos, como sentimientos de inferioridad, complejos, etc., hacen que el individuo busque en el alcohol el refugio o satisfacción sustitutiva.

3.- La dipsomanía, como un impulso incontrolable que lo obliga a la ingestión de alcohol.

La intoxicación alcohólica puede ser crónica (alcoholismo) o aguda (embriaguez); pero en ambos casos produce alteraciones en el organismo.

El primer efecto del alcohol en el individuo es la

alteración de la personalidad; al inhibir las funciones -- conscientes de la censura, pone de manifiesto la personali-- dad real del individuo, por eso la embriaguez da esa gama tan rica de matices, que va desde el ebrio "alegre y locuaz" has-- ta el criminal sobrio y sanguinario.

El alcohol produce en el individuo otros transtor-- nos que son bien conocidos; altera el sistema nervioso, pro-- vocando ciertas enfermedades mentales como la epilepsia al-- cohólica, las alucinaciones zoópticas, el delirio de los ce-- los, la psicosis de Korsakov, con su típica polineuritis; -- obra sobre las glándulas de secreción interna provocando un abatimiento del sentido moral, por la pérdida de la autocrí-- tica y de los mecanismos inhibitorios.

En 1972 manifiesta el Secretario de Salud, que un -- número aproximado de 28,000 muertos en carreteras se debió a la ingestión alcohólica, alrededor de 6 muertes de cada 10, en accidentes de tránsito en los Estados Unidos se debieron al -- alcohol, un tercio de las detenciones hechas por la policía -- fueron por ebriedad pública, por lo que la comisión multidiscipli-- naria concluyó "el alcoholismo no es un crimen, sino más -- bien un mal o una enfermedad, de ahí que los castigos aplica--

dos a los que manejan vehículos en estado de ebriedad, no son ni con mucho tan efectivos como lo serían medidas terapéuticas, sin embargo, los servicios, los centros hospitalarios, etc., destinados a la rehabilitación de los alcohólicos no son suficientes, pero los servicios deben orientarse a solucionar el problema antes de que surja". (16)

Es elevado el porcentaje de los enfermos mentales que deben su anormalidad al alcohol. La acción del alcohol se extiende también a los descendientes del intoxicado. Tanto la embriaguez como el alcoholismo, producen alteraciones en las células germinales, alteraciones que producirán más tarde en la descendencia, anormalidades somático funcionales y una predisposición constitucional hacia el alcoholismo. -- Entre los oligofrénicos y los esquizofrénicos es muy frecuente encontrar ascendientes alcohólicos.

Si hemos apuntado en párrafos anteriores de este mismo capítulo, que las alteraciones mentales ya sean transitorias o permanentes, pueden ocasionar la delincuencia, fácil es comprender el nexo entre el alcohol y el crimen, por pro

(16) Octavio A. Orellana W.- Manual de criminología. Segunda Edición. Ed. Porrúa. pág. 252.

vocar aquél los trastornos que engendran al segundo.

En el estudio "Alcoholismo y delincuencia" el Dr. Alfonso Quiroz Cuarón después de una minuciosa y científica elaboración estadística llega a las siguientes conclusiones:

Podemos concluir con absoluta seguridad que tanto en los presuntos o presuntas delincuentes existe una relación entre el estado de intoxicación al cometer el delito y la naturaleza del mismo delito. Tan intensa es la relación calculada que en ambos casos sobrepasa la magnitud de la cifra característica y casi puede tomarse como reveladora de una constante; dicho en otros términos la relación se verifica en la universalidad de los casos en el 77% en los hombres y en el 98% en las mujeres.

Condensando más nuestras conclusiones y viéndolas ahora en función de los diversos estados de intoxicación al cometer los delitos se descubren dos antagonismos indudables:

a.- Que los estados del alcoholismo, en la forma ya mencionada se observan en la delincuencia contra las personas.

b.- Que la delincuencia contra la propiedad se ve-

rifica fuera de los estados de intoxicación.

Al tratar la relación entre el número de expendios de bebidas alcohólicas y los delitos contra las personas, se encuentra una relación directa intensa, haciendo notar que esa relación es siempre más intensa cuando se trata de la criminalidad femenina. Es decir, esta indiferencia sexual se traduce en una mayor susceptibilidad de la mujer para el alcohol.

Después de los datos anotados, que hablan por sí solos de la relación entre el alcohol y la delincuencia, no nos resta más que decir "la taberna es la escuela del crimen", o cuando menos un foco generador de él.

d).- OTROS ESTADOS CRIMINOGENOS

PROSTITUCION.- Se considera la prostitución como el oficio más antiguo del mundo y además como un mal necesario en toda sociedad.

Es frecuente que se discuta si debe permitirse el ejercicio de la prostitución, o bien si debe prohibirse.

Es considerada como un estado criminógeno porque -

da origen a múltiples delitos, transmisión de enfermedades venéreas (delito de lesiones en algunos países), aborto, infanticidio, tráfico de enervantes, trata de blancas, lenocinio, corrupción de menores. Además de que los prostíbulos y cabarets, donde la prostitución se ejerce, engendra robos, riñas, lesiones y homicidios.

Es común la asociación criminal entre la prostituta y el delincuente, mediante la cual, aquélla ayuda a éste en la comisión de delitos, es su gancho, su cómplice y su en cubridora.

El estudio científico y las observaciones médicas de las mujeres prostitutas, han llevado a la afirmación de que los caracteres antropológicos de ellas revelan estigmas degenerativos equiparables a los de algunos delincuentes; - anormalidades craneanas tal como la plagiocepalia, la soldadura del atlas y el occipital, hundimientos, conjugaciones y divisiones que no aparecen en los cerebros normales; atrofia cortical; analgesia total o parcial, zurdismo y anomalías en las senso percepciones; un anormal funcionamiento endocrino el cual produce histerismo, precocidad sexual, que influye también en la presencia de una talla menor que la me

dia al igual que una propensión al aumento de peso.

Son comunes en ellas, la masturbación, el sadismo y el masoquismo, así como perversiones sexuales de toda índole.

La psicosis y neuropatías son frecuentes en esta clase de mujeres, lo mismo que la debilidad mental y la esterilidad, aún cuando ésta puede ser originada por el uso de drogas y alcohol, y no necesariamente de una naturaleza anormal.

Los estados criminógenos de la prostitución son múltiples y variados:

Un amor frustrado que deja a la mujer en el abandono, las malas amistades, el uso de bebidas embriagantes, así como el uso de drogas, afán de lujo, la miseria, la falta de preparación para luchar en la vida.

La prostitución es un estado criminógeno, dada la actividad de ésta, propicia la comisión de un número indeterminado de delitos tales como: robar o lesionar a su cliente, por las circunstancias en que desarrolla su actividad constantemente.

HOMOSEXUALISMO.- El término homosexual, proviene del prefijo griego Homus, que significa igual, o sea relaciones sexuales entre dos personas del mismo sexo.

Durante épocas pasadas, los delincuentes sexuales eran con frecuencia castrados o decapitados; actualmente se les considera como personas que sufren de desajustes sexuales.

Mucho se ha escrito acerca de las probables causas fisiológicas de estos desajustes sexuales, llegando a la conclusión de que no hay el más leve vestigio de que esta condición sea congénita o endocrina; existiendo esta aberración entre personas de todos los medios: pobres, ricos, ignorantes, intelectuales, solteros y casados, jóvenes y viejos; -- no habiendo teoría alguna que por sí sola explique totalmente la causa de este problema.

Sabemos por ejemplo, que la homosexualidad se desarrolla constantemente en los hombres como resultado de una -- unión demasiado fuerte del niño hacia su madre, lo que llamó Freud "complejo de edipo". Un niño puede desarrollar tendencias femeninas cuando se identifica con su madre o con su hermana, a quienes imita de manera inconsciente.

Según Freud, durante la niñez todo ser humano pasa por lo que llama una etapa "perversa polimorfa" del desarrollo sexual.⁽¹⁷⁾ En otras palabras hay un residuo de lo -- "anormal" en el sexo de todos nosotros. Si el instinto se xual llega a su punto más elevado de desarrollo (heterosexualidad), el individuo se considerará normal. Por el contra--rio si este instinto sexual no alcanza esta madurez, habrá -- más posibilidad de que la persona busque la satisfacción -- sexual correspondiente a su desarrollo sexual inmaduro. Por esta razón los psiquiatras convienen en que, en su mayoría -- los homosexuales son en el fondo, niños nueróticos, inadecuados sexuales hambrientos de amor y frustrados.

Algunos grupos de homosexuales, forman entre ellos mismos clubes, en los cuales organizan diversas actividades que dan origen a múltiples delitos, transmisión de enfermedades venéreas (SIDA), riñas, lesiones, homicidio, ya que muchos de ellos, son individuos sumamente agresivos y celosos, por lo que llegan a ser graves problemas para nuestra sociedad.

(17) Dr. Frank S. Caprio.- Variantes en la conducta sexual. Ed. Diana. Primera Edición. México 1967. pág. 122.

A menudo, los homosexuales revelan una actitud ambivalente hacia las mujeres a quienes idealizan o degradan. Esto representa una proyección de la ambivalencia que albergan hacia su madre, a quien hacen responsable por haberlos creado como un "marica", o por haberlos rechazado.

Hay algunos que tienen fuertes tendencias mazoquistas o sádicas. Es sorprendente la cantidad de crímenes importantes que se pueden relacionar con la homosexualidad. Los que son fuertemente mazoquistas, que se deprimen y desarrollan tendencias de ineptitud y piedad hacia sí mismos, algunas veces se suicidan.

El problema de la homosexualidad es demasiado complejo, por lo que analizamos lo que creímos más importante con el objeto de este trabajo.

TRANSVESTISMO.- Es una desviación sexual en la que la persona obtiene satisfacción erótica vistiendo ropa del sexo opuesto.

El transvestista tiene una identificación psíquica con el sexo opuesto. La transvestista, por ejemplo puede imaginar que posee un pene.

Según el Dr. Karpman, el transvestismo es la manifestación de un fuerte impulso homosexual latente que no se atreve a buscar expresión abierta.

La mayor parte de los transvestistas son extremadamente narcisistas y pasan horas ante un espejo, mirándose, -- imaginando que son confundidos con el sexo opuesto.

En ocasiones se hacen fiestas en las cuales se reúnen los aficionados a vestir como mujeres. De ordinario, se bebe mucho. Por lo general estos sucesos atraen a los homosexuales abiertos de la comunidad, ya que les proporcionan oportunidades de encontrar nuevas relaciones.

El transvestismo es una expresión sintomática de -- algún profundo desajuste sexual subyacente, y como tal es -- susceptible a la sicoterapia.

No creo que los "personificadores de mujeres", particularmente cuando son impulsados por el lucro deban ser -- alentados en este país.

CAPITULO TERCERO

DE LA INVESTIGACION DEL DELINCUENTE

CAPITULO TERCERO

DE LA INVESTIGACION DEL DELINCUENTE

Vimos en el capítulo anterior, los factores y estados criminógenos; percatándonos que no todos ellos concurren en un mismo delincuente, por lo que es necesario hacer el estudio individual, para poder precisar, más o menos, los factores o estados que impulsaron a un hombre a transgredir la ley.

Por lo que seguimos pronunciando porque se estudie - al hombre delincuente, porque se le conozca y, previamente conocido, se le aplique la pena o la medida de seguridad que -- real y científicamente requiera.

Diremos que la pena es, "tradicionalmente, el castigo impuesto por la autoridad legítima al que ha cometido una - falta o delito. Implica también cuidado, sufrimiento, afic--
(18)
ción, dolor".

Castellanos Tena la considera como "el castigo le-- galmente impuesto por el Estado al delincuente para conservar

(18) DR. LUIS RODRIGUEZ MANZANERA.- Apuntes de Introducción - a la Penología. pág. 17 México 1975.

el orden jurídico".⁽¹⁹⁾

Cuello Calón la define como "El sufrimiento impuesto por el Estado, en ejecución de una sentencia, al culpable de una infracción penal".⁽²⁰⁾ y en otra parte como "la privación o restricción de bienes jurídicos, impuesta conforme a la Ley por los órganos jurisdiccionales competentes al culpable de una infracción penal."⁽²¹⁾

Actualmente, se busca que la pena se ajuste más a la naturaleza del reo que a la gravedad material de la infracción. La pena es un medio para el bien, porque mucho más que el hecho delictivo ejecutado por el delincuente, interesa el resultado a obtener en él.

Aunque no haya una prevalencia, sí debemos recalcar la tentativa de adaptación del delincuente, ya que en palabra de Quiroz Cuarón: "pena sin tratamiento no es justicia, es venganza", o sea que, como retribución, la pena ve al pasa

(19) CASTELLANOS TENA, FERNANDO. Lineamientos de Derecho Penal. Editorial Porrúa, México 1972, pág. 282.

(20) CUELLO CALON, EUGENIO. Derecho Penal. Editora Nacional, México 1973, pág. 581.

(21) CUELLO CALON, EUGENIO. La Moderna Penología. Ed. Bosch. Barcelona, España, 1963. pág. 16.

do del delincuente, como prevención especial ve al futuro.

De gran importancia resulta diferenciar los términos "rehabilitación" y "readaptación". Ya que cuando hablamos de readaptación presumimos que algo estuvo adaptado, - que posteriormente se desadaptó, para que, finalmente, se readapte. Y un gran número de delincuentes nunca estuvieron adaptados. Hay que tomar en cuenta que un gran número de delitos cometidos son culposos, de ahí que el sujeto activo no sea un desadaptado, si no un negligente imprudente.

Por lo anterior, preferimos hablar de tratamiento, en aquellos sujetos en que sea posible una finalidad reformadora, para evitar el problema de si el sujeto estuvo adaptado o no, y poder entonces readaptar.

"La pena no puede aspirar exclusivamente a la adaptación del sentenciado por las siguientes razones:

a).- Hay penas que por su naturaleza excluyen la posibilidad de tratamiento, como la muerte, la multa, la pena corta de prisión, la privación de algunos derechos, etc.

b).- Hay delincuentes que por su moralidad, dignidad personal y sentimiento altruistas no necesitan ser tra-

tados (pasionales, imprudenciales, políticos).

c).- Hay delincuentes para los que no hay, o no se ha encontrado, un tratamiento adecuado (nato, profesional, habitual)". (22)

Una vez definida la pena, hablaremos de la individualización por la importancia que ésta tiene en el presente trabajo.

Se entiende por individualización la "adaptación de la sanción penal correspondiente a las circunstancias exteriores de ejecución y a las peculiares del delincuente". (23)

Me parece esta definición bastante acertada, ya individualizar significa adaptar la ejecución de una pena a las características personales del delincuente, pena que ha sido determinada por un juez de acuerdo al delito cometido y al daño causado.

Para la Escuela Clásica, la individualización es -

(22) Dr. Luis Rodríguez Manzanera. Ob. cit. pág. 26.

(23) DE PIÑA RAFAEL. Diccionario de Derecho, 3a. Edición Editorial Porrúa. México 1973. pág. 205.

de difícil aplicación, pues ve más al acto que al autor; a cada delito corresponde una pena concreta, determinada, cierta, la pena es un resultado conocido, medido, el arbitrio -- del juez es escaso o nulo, y su actuación se reduce a comprobar la existencia del delito y la participación del criminal, para aplicar la pena única y clara prevista para ese delito.

La Escuela Positiva, cambia de mentalidad respecto a la pena y su aplicación; para ella es más importante el individuo, por lo que la pena debe adecuarse de acuerdo a la personalidad y peligrosidad del delincuente, por lo tanto - debe individualizarse.

La individualización de la pena comprende tres fases:

1.- Individualización Legislativa, que es la -- que hace el Poder Legislativo, en forma de norma legal escrita.

La ley da a cada delito su propia pena, o sea da una pena individual, pero debe tener cuidado en hacerlo de manera elástica, para dar lugar a la individualización judicial.

Al enunciar una pena, el legislador debe tener en cuenta los medios existentes en la realidad y las posibilidades efectivas de tratamiento; esto implica un amplio conocimiento de la realidad penológica de un país, pues hacer leyes que no pueden efectuarse por ausencia de instalaciones adecuadas o falta de técnicos profesionales en Criminología o Penología, equivale a la violación automática de esa ley. De aquí la necesidad de que el legislador, que no es un técnico en Penología, se vea asesorado por profesionistas que hagan estudios previos de la realidad.

2a.- Individualización Judicial, es la que el juez realiza frente al caso concreto.

Es la fase de determinación de la pena, es el momento en que el juez escoge entre el arsenal de penas que la ley le proporciona para el delito en cuestión, la que sea más adecuada tomando en cuenta tanto al delito y sus circunstancias como la personalidad y características del delincuente.

Para una correcta individualización judicial es de suma importancia que el juez, posea una preparación criminológica, para ampliar su universo cultural y cumplir adecuada

mente su función. Un juez ignorante de las ciencias crimino-
lógicas no puede entender o interpretar un peritaje e informa-
ción sobre la personalidad del presunto delincuente. El juez
que sólo sabe Derecho juzga con un código a un expediente, -
no a un hombre, es decir no imparte justicia.

El juez no puede ser a la vez médico, policía, pe-
rito, etc., ya que no está en sus manos aplicar personalmen-
te las pruebas, exámenes e investigaciones pertinentes, por
lo que se debería formar un grupo de asesores para que uni-
dos con él pueda dar una justa y verdadera sentencia.

Siendo de gran importancia los artículos 51 y 52 -
del Código Penal vigente, que a la letra dicen:

"Artículo 51.- Dentro de los límites fijados por
la Ley, los jueces y tribunales aplicarán las sanciones es-
tablecidas para cada delito, teniendo en cuenta las circuns-
tancias exteriores de ejecución y las peculiaridades del de-
lincuente".

¿Qué debe entenderse por "circunstancias peculia-
res" del delincuente?.

La circunstancia del hombre está formada por los -

estímulos que obran sobre él en un momento dado; pero si se habla de circunstancias peculiares, se hace referencia al ambiente en que está colocado el individuo, en el que ha vivido y se ha desarrollado su personalidad.

"Art. 52.- En la aplicación de las sentencias penales se tendrá en cuenta:

1º.- La naturaleza de la acción u omisión de los medios empleados para ejecutarla y la extensión del daño causado y del peligro corrido.

2º.- La edad, la educación, la ilustración, las costumbres y la conducta procedente del sujeto, los motivos que lo impulsaron o determinaron a delinquir y sus condiciones económicas;

3º.- Las condiciones especiales en que se encontraba en el momento de la comisión del delito y los demás antecedentes y condiciones personales que puedan comprobarse, así como sus vínculos de parentesco, de amistad o nacidos de otras relaciones sociales, la calidad de las personas ofendidas y las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión que demuestren su mayor o menor temibilidad.

El juez deberá tomar conocimiento directo del sujeto, de la víctima y de las circunstancias del hecho en la medida requerida para cada caso".

Ambos artículos, tienden a la Individualización de la pena, que significa el estudio particular y completo del delincuente, buscando la explicación de su conducta en su naturaleza física y en el medio social en el que se desarrolló.

Por lo que el juez al estar debidamente asesorado podrá escudriñar el ambiente moral, familiar, económico, y material del individuo, y todo aquello que puede contribuir a delinear el círculo en que vive y que, en el caso concreto del procesado, pudo convertirlo en causa de delito.

3º.- INDIVIDUALIZACION EJECUTIVA.- Es la fase de aplicación real de la pena. Así como los jueces deben tener un gran arbitrio para determinar la pena, los encargados de la aplicación deben gozar de gran libertad para aplicar las modalidades de ejecución, de acuerdo a las peculiaridades del sujeto.

Sánchez Galindo nos dice "La individualización empieza en la clasificación",⁽²⁴⁾ y estoy de acuerdo, prin

(24) Sánchez Galindo Antonio.- Manual de Conocimientos Básicos del Personal Penitenciario. Estado de México, Mex. 1974, pág. 39.

principalmente en las penas privativas de libertad, en que no se puede individualizar si están mezclados hombres y mujeres, primarios y reincidentes, procesados y sentenciados.

Para clasificar necesitamos de instalaciones adecuadas y personal idóneo; las primeras para que físicamente funcione la separación, el segundo para que se haga una clasificación técnica, pues los criterios empíricos llevan al fracaso.

a).- PERIODO DE OBSERVACION Y CLASIFICACION

En el período de observación, el interno deberá estar aislado de los demás, y este período tendrá una mínima duración de 30 días, en el cual será visitado por el Director del Establecimiento Penitenciario, el Médico, Psicólogo, Trabajadoras Sociales, etc., es decir, por el personal que forma un consejo técnico interdisciplinario.

Una vez concluido el período de observación, se emitirá un diagnóstico en el que se señalen las condiciones de salud del interno, sus tendencias al trabajo, su calidad moral, a qué labores es más conveniente asignarlo, es decir que la convivencia le resulte ventajosa y no situaciones --

que puedan ser negativas tanto para él como para las personas con las que va a convivir. (Artículo 6º de la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y Art. 78 - del Código Penal para el Distrito Federal).

Es positivamente necesario clasificarlos, en relación con sus características psíquicas sobresalientes, a todos los internos, con la finalidad de individualizar los factores que favorecerán la readaptación social de todos y cada uno de ellos. Ya que esta clasificación consiste en agrupar a todos los internos, tomando en cuenta sus aptitudes profesionales, morales, culturales, capacidad de colaboración, -- etc., con la doble finalidad de:

a.- Determinar el establecimiento penitenciario -- adecuado.

b.- Seleccionar, en el interior del establecimiento, el programa de tratamiento eficiente y concreto.

Antes de la reforma penitenciaria, la clasificación se hacía de acuerdo al tipo del delito y a las medidas preventivas señaladas en la sentencia, no se tomaba en cuenta el grado de peligrosidad del delincuente, como consecuen

cia no se aplicaba la clasificación ni el tratamiento penitenciaro adecuado para cada caso.

Actualmente la clasificación se lleva a cabo partiendo del criterio objetivo, psicológico o clínico, y además con un sentido científico, como lo señala la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

Siendo los delincuentes de una clase muy distinta - unos a otros, se debe observar que el establecimiento penitenciaro donde se han de readaptar reúna características tendientes al fin que se persigue, para que no se convierta la estancia en común de los internos en ocasión para que se contagien unos a otros con sus malas ideas. A tal efecto, debe haber una rigurosa separación por clases y una organización de labores y de medidas educativas adecuadas para cada grupo de ellos; esto se hace con el fin de evitar la aplicación de métodos que son convenientes en determinados internos, pero que en otros no tienen los resultados deseados.

En nuestro Derecho, se establece acertadas reglas para la organización penitenciaria, reproducidas del Artículo 78 del Código penal vigente, las que son:

I.- La separación de los delincuentes que revelen diversas tendencias criminales, teniendo en cuenta las especies de los delitos cometidos y las causas y móviles que se hubieren averiguado en los procesos, además de las condiciones personales del delincuente.

II.- La diversificación del tratamiento, durante la sanción, para cada clase de delincuentes, procurando llegar, hasta donde sea posible, a la individualización de aquélla.

III.- La elección de medios adecuados para combatir los factores que más directamente hubieren concurrido en el delito, y la de aquellas providencias que desarrollen los elementos antitéticos a dichos factores; y

IV.- La orientación del tratamiento en vista de la mejor readaptación del delincuente y de la posibilidad para éste de subvenir, con su trabajo, a sus necesidades.

El método que siguen la mayoría de prisiones actuales en el que se permite la convivencia de los presos en un mismo local, de día y de noche, entre hombres por muchos conceptos pervertidos y perjudiciales, y, hombres po-

co maleados. Esta convivencia trae consigo un contagio, una enseñanza recíproca entre todos los reos, haciendo a mi modo de ver, más difícil la tarea de rehabilitarlos, pues con el contagio de conocimientos, los más adiestrados dentro de la delincuencia, resultan ser maestros de los que van llegando a la institución por un simple delito. Y así podemos enumerar una serie de puntos tales como:

a.- Cárceles que lejos de cumplir con sus fines, son verdaderos semilleros de corrupción moral y de criminalidad, y ésto se debe a que no están separados entre sí constantemente y en forma completa, y ésto trae consigo la enseñanza e instrucción entre sí de la criminalidad, por cierto muy eficaz, donde los verdaderos criminales son de los demás sus grandes maestros.

b.- Han sido nulas todas las medidas tomadas para tratar de convencer a los internos bajo bases morales o religiosas. Ya que los que llegan a acatar éstas son motivo de burlas e insultos por la mayoría de presos totalmente pervertidos.

c.- La constante convivencia trae consigo una estrecha e íntima relación entre la mayoría de los hombres des

moralizados, que resulta demasiado peligroso para la prisión en donde se encuentran y más peligroso todavía, cuando salen libres al cumplirse su condena, se encuentran nuevamente es tos criminales; sólo que ahora en situación muy diferente, - es decir, en completa libertad.

Hemos visto los rudimentarios sistemas que algunas prisiones han seguido, en su administración y que de ninguna manera han sido perfectas y lo único que han obtenido, ha sido el incrementar el odio morboso contra la sociedad que a mi manera de ver es hasta cierto punto normal, pues lejos de buscar la forma de comprender a estos individuos; sólo se - ha buscado la forma de que ellos paguen por sus delitos come tidos no importando los factores o estados que los hayan inducido a delinquir.

Por lo que recalcamos la necesidad de que sean -- clasificados todos los internos, por el bien de toda la sociedad y por ellos mismos.

b).- ANTECEDENTES FAMILIARES PERSONALES

La cuna de la personalidad de todo ser humano es - la familia y de dicha familia dependerá que dicha personali-

dad se desarrolle o se distorsione.

Es importante conocer el origen de los padres del interno y estudiar, además, "el tipo de familia" en que ha nacido, en el cual creció y en el que se ha desarrollado, - así como también las condiciones económicas, morales, sociales, culturales e higiénicas.

Conviene saber si en sus ascendientes ha habido - alcohólicos, afectos a las drogas, o si han padecido enfermedades infecciosas, es decir, si hay antecedentes criminosos en la familia del interno.

Su expediente penitenciario se debe formar con los datos de su niñez, infancia, pubertad, adolescencia y mayoría de edad.

La primera infancia va hasta los 3 años; la segunda, de los 3 a los 6 años; la pubertad de los 6 a los 12; la adolescencia, de los 12 a los 18; la juventud de los 18 a los 30; después se es adulto, maduro y viejo.

Es necesario conocer la precocidad o retardos de desarrollo que haya tenido el interno; la etapa de la pubertad es importante, por el desarrollo psíquico y físico que -

representa, existiendo dos tipos de relaciones:

- a) Familiar
- b) Amigos que se hacen en la escuela y lugar de residencia.

Otro aspecto importante es la investigación sexual, concretamente desde el inicio de la masturbación y las primeras relaciones sexuales; ésto se hace con el fin de conocer las inclinaciones y actitudes frente al sexo, y si hay perversiones, como homosexualidad, violencia carnal, actos libidinosos, etc.

Se debe investigar el grado de instrucción escolar, pues todos aquellos que han cometido algún delito tienen una vida escolar irregular, pues de acuerdo a los estudios e investigaciones realizadas, las estadísticas demuestran que, en la mayoría de los casos, todos aquellos que han cometido delitos tienen malos antecedentes escolares.

En el aspecto laboral, se debe de saber si se inició normalmente en el trabajo: si jamás ha trabajado y cuál ha sido la reacción de los padres frente a esa situación, es decir, si éstos han sido indiferentes e irrespon-

sables ante la ociosidad del hijo o si, por el contrario, han empleado medidas demasiado enérgicas; en caso de que haya -- trabajado, se debe de investigar cómo eran sus relaciones con sus jefes y compañeros, si eran buenas, ésto indica que cumplía eficientemente con sus labores y si no, es necesario conocer los motivos de su conducta.

Este renglón es importante a nivel penitenciario, -- ya que el ocio, vagabundeo y parasitismo son manifestaciones antisociales.

Al contrario, el grado de capacidad del interno -- para el trabajo, lo hará ser positivo, productivo, capaz, mo ral e intelectualmente, y su readaptación social no le será difícil.

En la formación del expediente penitenciario es ne cesario conocer los antecedentes penales, es decir, la vida criminosa del interno, la cual debe partir desde sus ini- - cios, esto es, si siendo menor de edad incurrió en algún delito, y si fue por iniciativa propia o aconsejado por otros.

La investigación social es un elemento eficaz que coopera también con la defensa del interno buscando los da-

tos del medio donde vivió el inculpado; escudriñando la forma como se desarrollaba su vida antes de cometer el delito;--urgando los elementos que condicionaron la transgresión a la ley; es posible descubrir las causas remotas o próximas del hecho antisocial, que al perfilar la personalidad del delincuente, permitan hacer con provecho su defensa. La trabajadora social se convierte así en eficaz colaboradora de la --administración de la justicia, suministrándole elementos importantes para que el inculpado reciba en su sentencia la pena que legalmente le corresponda.

La investigación económico social de los procesa--dos, no sólo es importante desde el punto de vista indivi--dual, sino también tiene importancia y resonancia sociales,--porque a través de la investigación casuística se logran co--nocer las medidas convenientes de aplicación práctica, tanto--para la disminución de la reincidencia, como para la preven--ción de la criminalidad.

No se debe concretar a dictar medidas generales --que mejoren las condiciones del medio, es indispensable, --además, individualizar las medidas para lograr efectos profilácticos en la multitud, a través del individuo, puesto que

la individualización es la técnica más apropiada, ya que todo reo es un caso particular que necesita investigación detallada, para suprimir los factores que pueden llevarlo de nuevo a la prisión.

c).- EXAMEN PSICOLOGICO Y PSIQUIATRICO

Es importante que se practiquen al interno todos los estudios psicológicos para conocer su personalidad y su peligrosidad. Los especialistas (psicólogos) emplean, a nivel penitenciario, la inspección objetiva, es decir, la expresión mímica, ademanes y carácter del interno, utilizando también los test que se consideren convenientes.

Entre las diversas notas psíquicas, destacan, por su importancia, el aspecto afectivo y sentimental del interno. Este estudio psicológico puede hacerse también a través del interrogatorio; su resultado depende de la habilidad y capacidad del que interroga y de la sinceridad del que responde.

Según la teoría "biocriminogenética", la salud psíquica permite al hombre dominar sus impulsos agresivos -

y egoistas, y sujetarlos a las necesidades de una convivencia social, actuando así en forma normal. Pero cuando surgen condiciones biológicas (medio ambiente), pueden acentuarse las fuerzas egoistas que debilitan la capacidad de inhibición y la conciencia moral del individuo, apareciendo la tendencia al fraude, a la agresión, al erotismo, etc.

Existen dos formas de predisposición a la criminalidad: la ocasional y la constitucional.

La ocasional es la que se presenta de manera casual, cuando las circunstancias debilitan la capacidad del individuo y sus frenos morales, y entonces delinque. Estas circunstancias pueden ser: la miseria grave, el erotismo existente, el sentimiento profundo de envidia y de celos, la cólera, la heterosugestión, la autosugestión, etc.

La constitucional es una predisposición que no es temporal, accidental o episódica, sino que tiene un carácter permanente, es decir que nos encontramos con el temido fenómeno de la reincidencia, como es el caso de los delincuentes habituales.

La génesis de la criminalidad puede deberse a al-

teraciones del diencéfalo; o a procesos biopsíquicos, como neuropsicopatías, que predispongan el conflicto con la sociedad.

El diencéfalo regula la vida psíquica; en él se desarrollan las fuerzas instintivas y afectivas. Es el centro de las fuerzas humorales y afectivas; regula la vida vegetativa y la de relación, por su conexión con el sistema endocrino. Según esta escuela los criminales constitucionales se presentan alteraciones directas e indirectas del diencéfalo en un 40% de los casos.

Otras conductas criminales pueden deberse a trastornos de la circulación cerebral.

En México, el Dr. Alfonso Quiroz Cuarón, y el Profesor Liborio Martínez, después de estudiar el caso del famoso asesino J. de Jesús Negrete, más conocido como el "Tigre de Santa Julia", llegaron a la conclusión de que fue un delincuente constitucional. En él, más que sentimientos de odio, celos o venganza, actuó, sobre todo, el placer de hacer el mal por el mal, lo que debe ser expresión de graves anom

lías o profundas perturbaciones instintivas. (25)

Así como el médico no puede prescindir de la psicología, el criminólogo no puede dejar de practicar la caracterología clínica.

Según las propiedades del carácter, se distinguen ocho tipos: Nervioso, sentimental, colérico, apasionado, sanguíneo, flemático, amorfo y apático.

d).- OTRAS OBSERVACIONES EN EL DELINCUENTE

Es de suma importancia practicar el examen clínico, el que tiene como finalidad conocer el estado de salud del interno, por lo que se debe estudiar completamente. Debiéndose practicar examen del aparato circulatorio, digestivo, respiratorio, así como de los órganos genitales, nervios, -- y los laboratorios de sangre, orina, líquido encéfalo-raquídeo, etc.

(25) El Tigre de Santa Julia. J. de Jesús Negrete, Delincuente constitucional por tendencia o por diatesis criminal, ponencia del Dr. Alfonso Quiroz Cuarón y Liborio Martínez al tercer congreso nacional de Sociología de 1952, - celebrado en Monterrey, Memorias, p. 386.

Las glándulas de secreción interna llevan a cabo -- una serie de funciones de vital importancia y segregan productos denominados hormonas de muy variada influencia según sea la glándula que las produzca.

La endocrinología irrumpió en el campo de la criminología en la década de 1920 a 1930, y ha contribuido a la explicación de ciertos caracteres somáticos atribuidos a -- los delincuentes. La fijeza de la mirada, la exageración de su desarrollo mandibular, de sus senos frontales, etc., relacionándolos con enfermedades endocrinas, tales como el bocio exoftálmico y como la acromegalía.

El trastorno de la tiroides provoca tendencias -- psineuróticas. (26)

Algunos suponen la influencia de la glándula pi--neal o epífisis en los delitos del orden sexual. La alteración de las suprarrenales pueden producir pseudohermafrodi--tismo y feminización.

Las glándulas sexuales desempeñan un papel muy im

(26) Dr. Arthur C. Geyton.- Tratado de Fisiología Médica.- Ed. Interamericana.- México 1971, cuarta Edic. p. 57

portante en la anatomía, fisiología y psicología del individuo. Las perturbaciones que sufre el instinto sexual pueden conducir al crimen.

El páncreas produce insulina, que regula la glucosa, y su ausencia produce la diabetes aguda.

El máximo exponente de la Escuela Positiva Cesar -- Lombroso, señala una nueva modalidad a la orientación endocrinológica. Se busca la manifestación en la forma individual de la producción humoral, y hace la siguiente clasificación:

1.- Longilíneo.- Sujeto delgado, de extremidades largas prototipo del hombre que lucha por ideales. Este tipo proporciona los delincuentes políticos.

2.- Brevilíneo.- Individuo gordo, de extremidades cortas, prototipo del hombre lento que, en el campo criminal - proporciona al delincuente vulgar, al ladrón, al falsario, al estafador.

3.- Equilibrado.- Lo forman quienes tienen su cuerpo proporcionado. En este tipo se encuentran los homicidas, - violadores, etc.

Una de las derivaciones de las investigaciones biológico-criminales, se ha presentado en el campo de la herencia considerándolo como factor decisivo en la conducta delin-cuencial.

En Alemania fue donde se iniciaron los estudios de la influencia hereditaria en la acción criminal. Estos estudios se han proseguido en Holanda y Norteamérica.

Para algunos, el factor hereditario es decisivo; pa-
ra otros, es sólo un factor más, y no falta quienes estiman -
que los estudios realizados no han podido excluir a otros fac-
tores y que quedan mucho por investigar.

Manuel López Rey considera que, actualmente, ha -
perdido su importancia la cuestión de las familias crimina--
les y de los mellizos delinquentes, Dice que es difícil man-
tener la tesis de familias criminales, lo que no quita que,
en ciertas familias, la criminalidad aparezca como evento --
frecuente. La frecuencia de la criminalidad que aparece en
ciertas familias que, por lo común viven en medios socioeco-
nómicos desfavorables, puede explicarse por una diversidad -
de factores, entre los cuales los genéticos no deben de ser -
excluidos. Pero una cosa es ésto y otra el carácter heredi

tario de la moral o de la virtud, una y otra cambiantes con forme a exigencias históricas de muy diverso orden.

Mendel, en 1956 comprobó, experimentalmente por primera vez, la hipótesis de los factores hereditarios con cidos como genes, se transmiten en los cromosomas.

El estudio de las anomalías cromosómicas ha llegado a los tribunales, y en un reciente coloquio en Cambridge se estudiaron varios de estos casos, con la particularidad de que todos ellos eran asesinos de mujeres.

La caracteriología criminal parte del estudio de los elementos constitutivos de la predisposición criminal -- consistente en: La raza, sexo, edad, las lesiones cerebrales, el tipo morfológico, la capacidad intelectual, la inmadurez psicológica, estigmas criminales, las toxicomanías, -- las psicosis y formas asociadas y la disminución de la función moral.

El estudio de estos elementos permite conocer la predisposición criminal individual, a la que hay que agregar el estudio de la base de la conducta, como son los elementos biológicos, hereditarios, congénitos o adquiridos, sin -

olvidar las anomalías del carácter y la inteligencia, las -- desviaciones neuróticas y las condiciones ambientales (como la familia, la situación económica, trabajo, clasificación -- profesional, influencia de grupos sociales, cine, prensa, -- radio y televisión).

"Los factores individuales y las influencias meso- lógicas se unen para condicionar la delincuencia, pero con- viene hacer constar que ni los unos ni los otros actúan de -- una manera aislada o exclusiva. Inclusive la madurez psico- lógica que a menudo forma la base de las relaciones antiso- ciales, es insuficiente por sí sola para explicar porque un -- hombre se ha convertido en criminal". (27)

GRADO DE PELIGROSIDAD.-

Para lograr esto, es necesario conocer por medio -- de los datos que nos proporciona el expediente penitenciario de cada interno. Siendo de suma importancia saber ésto:

a.- Las razones que pudieron provocar la idea del-

(27) RENE RESTEN.- Caracterología del Criminal, Estudio -- de la Personalidad del Criminal y de los Móviles que -- conducen al Delito. Ed. Luis Miracle. Barcelona Espa- ña. 1963 pág. 48.

delito, es decir la tendencia.

b.- La resistencia a la ruptura de los cánones sociales (resistencia individual).

Existen dos grados de peligrosidad:

1.- ABSOLUTA.- Son los factores y estímulos crimínógenos de todo género, tiempo y lugar influye en la conducta delictiva. Generalmente, el individuo que tiene este tipo de peligrosidad trae ya la mayor parte de los factores formando parte de su personalidad, y sólo se necesita un factor como es la ocasión, el lugar o la oportunidad.

2.- RELATIVA.- Consiste en la influencia de particulares estímulos crimínógenos en un determinado período y lugar.

La peligrosidad o temibilidad es la perversidad activa y constante del delincuente, y la cantidad posible de mal que hay que temer de parte del mismo delincuente. (28)

La temibilidad exige que la pena se adecúe, despla-

(28) RAFAEL GAROFALO.- Criterio Positivo de la Penalidad. - Nápoles Vallardi. 1980.

zando a la violación del deber, o a la gravedad del delito -- como condiciones de penalidad.

Se puede individualizar la peligrosidad criminal -- en el estado personal que presupone un delito cometido, y de finirla como: "la actitud o inclinación personal de un actor de delito para cometer otros delitos, para recaer en el delinquir infringiendo nuevamente la ley penal". (29)

Hay un triple grado de peligrosidad constituido -- por los conceptos de disposición, inclinación y tendencia.

El mecanismo psicológico del presunto peligroso -- puede definirse así: La disposición, es la incapacidad para resistir los estímulos criminosos; la inclinación señala el paso de la capacidad a la peligrosidad. La tendencia es una excitación interna para delinquir.

CARACTERISTICAS DEL DELINCUENTE.-

El gran filósofo Aristóteles, decía que el hombre es un animal político, queriendo manifestar con ésto que el ser humano tiende siempre a asociarse, a comunicarse con --

(29) Enciclopedia Jurídica OMEBA.- (FLORIAN). Tomo XXVI. - Buenos Aires, 1968. pág. 29

sus semejantes.

Todo ser humano tiende a asociarse ya sea desde el punto de vista positivo, para hacer el bien, en tanto desde el punto de vista negativo, se congrega para hacer el mal.

Cada ser humano trata de integrarse al grupo dentro del cual giran sus intereses, así el delincuente busca según sus tendencias, su modo de ser, su manera de actuar, el integrarse al núcleo de sujetos con sus mismos intereses.

El delincuente tiene como cada ser humano su forma específica de actuar, en ella va la característica de su personalidad; así el ladrón tiene diversas formas de actuar, -- arrebatando bolsas, el zorrero penetrando a casas habitación, el cristalero rompiendo parabrisas de automóviles, por lo que vemos que la manera de actuar de cada delincuente es distinta, sea en forma individual o en grupo.

Por lo que desprendemos que el delincuente individual, es un sujeto introvertido, y los delincuentes en grupos muchas veces están formados por parejas que pueden ser hetero sexuales de hombre y mujer, y la homosexual formado por dos sujetos del mismo sexo, en las cuales hay que señalar que --

uno de ellos es el que dirige y piensa, es decir es el que manda y el otro es el que lleva el plan de acción.

En los grupos de tres o más sujetos se establece jerarquías (jefes, subjefes, etc.). Este tipo de asociaciones ha cobrado gran importancia en nuestra época actual, sobre todo en lo relativo a secuestros de personajes importantes, asaltabancos, debiendo distinguir a las asociaciones delictuosas de las familias delincuenciales que sucede frecuentemente con los narcotraficantes en los que cooperan para el delito: el padre, la madre, los hijos, nueras, yernos, etc.

Ahora bien, el delincuente lucha por distinguirse, por lo que la mayoría de veces establece un mundo con marcas, y distintivos propios y especiales, siendo los más frecuentes: el apodo, sobrenombre o alias, es una forma de calificar y destacar sus características.

EL TATUAJE.- Es otra forma en la que el sujeto se autofirma, es decir se hará significativo frente a la sociedad y al grupo.

EL LENGUAJE DELINCUENCIAL.- Es el lenguaje creado por este tipo de sujetos, es sólo para ellos a cuyos recintos no dejan entrar a ninguna otra persona que no pertenece a su sociedad.

Para el personal penitenciario es de necesaria importancia el conocimiento de los modismos y formas del lenguaje delincuencial, procurando en algunas ocasiones obrar con discreción y disimulo para evitar la transformación inmediata del interno y en otras con discreción y firmeza para establecer comunicación beneficiosa en función a seguridad y rehabilitación.

CAPITULO CUARTO

DE LA ASISTENCIA AL SENTENCIADO

CAPITULO CUARTO

DE LA ASISTENCIA AL SENTENCIADO

a).- LA ASISTENCIA PENITENCIARIA

Este aspecto es de gran importancia, debido a que de él depende, en gran parte la readaptación e integración a la sociedad de aquellas personas que por diversos factores - y estados criminógenos han violado la ley.

Los estudios de personalidad y diagnóstico se iniciarán desde que el interno quede sujeto a proceso actualizándose periódicamente, para que el tratamiento sea progresivo.

No habrá discriminación a ninguno de los internos - y las únicas diferencias serán las resultantes por razones - médicas, psicológicas, psiquiátricas, educativas, culturales, de capacitación para el trabajo.

La Dirección de Centros de Readaptación Social, fomentará el funcionamiento de grupos o instituciones sociales educativas, culturales o asistenciales de carácter voluntario que contribuyan al tratamiento para la readaptación de los internos, así como la correcta selección y separación de

los mismos, dependerá el resultado deseado.

Se considera que la Asistencia penitenciaria "es - el conjunto de reglas tendientes, dentro de una institución penitenciaria, a la educación o reeducación del interno, con objeto de lograr su reingreso al consorcio social o en su ca so, la exclusión definitiva".⁽³⁰⁾ Debemos estar conscientes de que no todos los individuos logran la readaptación social adecuada.

La educación es una de las bases fundamentales en que se apoya el sistema penitenciario para lograr la superación del interno, ya que uno de los motivos principales de - la delincuencia es la carencia de estudios.

Siendo de primordial importancia inculcar en el - interno, buenas costumbres y sujeción a las normas disciplinarias del establecimiento penitenciario; en efecto la - adquisición de buenos hábitos será lo que lleve poco a poco a hacerse capaz de integrarse a la sociedad.

En cuanto a aquellos que son incapaces de inte--

(30) Dr. Jaime Cuevas Sosa y Dra. Irma García de Cuevas. - Ed. Jus S.A. México 1977, pág. 95. Dro. Penitenciario.

grarse a la sociedad, ya que se niegan al tratamiento penitenciaro, o bien, porque su conducta obedece a trastornos orgánicos, procede apartarlos radicalmente de la sociedad, para evitar daños futuros a ella.

En la readaptación y reeducación penitenciaria, deben concurrir los siguientes factores:

El trabajo: es toda actividad creadora, y toda -- prestación de servicios personales, con la correspondiente -- retribución; es un deber y un derecho social.

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, procurándose la capacidad del mismo y la elevación del nivel cultural de los sentenciados como el medio más importante de lograr su readaptación.

La Dirección de Centros de Readaptación Social establecerá según sus recursos, talleres de trabajo en cada establecimiento penal. En los cuales los internos laborarán -- voluntariamente en lo que elijan, siempre y cuando no sea -- perjudicial a su salud. El trabajo será remunerativo, beneficioso, y personalmente útil a los internos, así como la remisión parcial de la pena como incentivo y estímulos.

Entendiéndose por estímulos, todos aquellos factores que tendiendo a fomentar en los internos el deseo de -- ejecutar obras meritorias por las cuales se les concede un determinado premio. El artículo 16 de la ley de Normas Mínimas sobre Readaptación de Sentencias trata de dichos estímulos. En el campo de éstos, son de capital importancia la remisión parcial de la pena y la libertad preparatoria. Dicha remisión está supeditada al trabajo del interno y a su participación en las actividades educativas.

En esto hay que hacer un juicio de la personalidad del sujeto para precisar su readaptación social.

Se considera como trabajo para los fines de tratamiento y la remisión parcial de la pena, las actividades -- que los internos desarrollen en las unidades de producción, servicios generales de mantenimiento, enseñanzas de carácter individual, artística o material, desempeñadas en forma programada y sistemática, aprobada por el Consejo Técnico Interdisciplinario.

LA DISCIPLINA.- Es, en esencia, la obediencia, -- la dedicación, el comportamiento y los signos exteriores --

de respeto observados de acuerdo con las reglas establecidas.

LA CAPACITACION.- Es el proceso al que se somete -- una persona para proporcionarle los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para atender áreas de conocimiento.

EL ADIESTRAMIENTO.- Es el incremento de hábitos para la ejecución de labores específicas, ya sea de orden intelectual, manual o artístico.

EL ENTRENAMIENTO.- Es el proceso para desarrollar las facultades o habilidades de una persona en una o varias - actividades específicas cuando se dispone previamente de los conocimientos teóricos necesarios.

EL DESARROLLO.- Es el perfeccionamiento en las apti tudes y disposiciones naturales, así como de los hábitos intelectuales, manuales o artísticos.

Dada la importancia que tiene el artículo 18 Constitucional como base de nuestro Sistema Penitenciario, lo re- producimos a continuación:

"Art. 18.- Sólo por delitos que merezca pena cor- poral habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta se

rá distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

Los gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

Los gobernadores de los Estados, sujetándose a lo que establezcan las leyes locales respectivas, podrán celebrar con la Federación convenios de carácter general, para que los reos sentenciados por delitos del orden común extingan su condena en establecimientos dependientes del Ejecutivo Federal.

La federación y los gobiernos de los Estados establecerán instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores.

Los reos de nacionalidad mexicana que se encuentren compurgando penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan sus condenas con

base en los sistemas de readaptación social previstos por este artículo, y los reos de nacionalidad extranjera sentenciados por delitos del orden federal en toda la República, o del fuero común en el Distrito Federal podrán ser trasladados al país de su origen o residencia, sujetándose a los tratados que se hayan celebrado para ese efecto. Los gobernadores de los Estados podrán solicitar al Ejecutivo Federal, con apoyo en las leyes locales respectivas, la inclusión de reos del orden común en dichos tratados. El traslado de los reos sólo podrá efectuarse con su consentimiento expreso.

Como se vé, el mencionado Artículo empieza haciendo una distinción de los lugares para prisión preventiva con los destinados para la extinción de penas. Establece el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente. Ocupan lugar importante las relaciones y la celebración de convenios tanto entre los Estados de la Federación y el Gobierno Federal, como entre éste y los países extranjeros, de acuerdo con los tratados internacionales.

Así mismo, percatamos que nuestra Constitución -- prevee la forma de racionalización del delincuente y da li-

bertad a la Federación y a los Estados para que organicen su sistema penal en sus jurisdicciones y les sienta como base, -- la capacitación y educación como medios de readaptación del delincuente, y no tan sólo manifiesta que estén separados -- los presos según su grado de peligrosidad, sexo, sino que or dena tanto a la Federación como a los Gobiernos de los Estados que establezcan Instituciones especiales para el tratamiento de infractores de la Ley que sean menores de edad.

El Artículo 2º de la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación de Sentenciados reproduce, prácticamente, el párrafo del Artículo 18 constitucional. En efecto, el señalado Artículo de la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados dice:

"El Sistema penal se organizará sobre la base del -- trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como -- medios para la readaptación social del delincuente".

Algunos tratadistas han manifestado su desacuerdo -- con el texto de la Ley al declarar que sería conveniente pen sar en la necesidad de incluir el tratamiento médico como un medio para readaptar al delincuente y no únicamente estimar -- al trabajo o la capacitación para el mismo, y la educación,

como los medios adecuados para lograr su readaptación social. Arguyendo los impugnadores que la Ley se refiere, en el párrafo segundo de su artículo 3º, a los sujetos alineados que hayan incurrido en conductas antisociales, respecto a los cuales, dicen lo fundamental no es el trabajo ni la educación, -- sino la curación.

Pero el trabajo y la educación, que a nivel penitenciario incluiría la instrucción escolar y manual impartida -- por profesores altamente especializados, son medios de igual capacidad para lograr la readaptación social del delincuente. Habrá que insistir en la educación, porque ninguna política penitenciaria puede prescindir de ella. Lo pensamos así, en virtud de que suele darse preferencia al trabajo. Ya sabemos que, junto al trabajo, va la educación.

Por lo tanto, el tratamiento médico se deberá aplicar en casos de excepción.

Respecto a las condiciones del Establecimiento Penitenciario, es necesario que reúnan todos los requisitos de organización y utilidad al fin que se propone. Se han tomado en cuenta las últimas recomendaciones en Arquitectura Penitenciaria en cuanto a la funcionalidad, no sólo en el as--

pecto de seguridad y comodidad administrativa, sino también - y fundamentalmente con relación a la finalidad, por lo que -- evidentemente se incluyen lugares para servicios recreativos, deportivos, o sea que el funcionamiento sea acorde a las necesidades que se tenga que impartir una eficiente y bien dirigida asistencia penitenciaria.

En ciertas ocasiones la familia del interno considera que la conducta de éste sea antisocial, por lo que ven injusto la estancia del interno en prisión, ya que el medio económico en el que se desenvuelven, es hasta cierto punto natural, la agresividad, el alcoholismo, la vagancia, la mendicidad, la prostitución, etc., que son unos de los principales factores y estados criminógenos de la delincuencia.

Es muy importante para el interno las visitas familiares, en las cuales en algunos casos se prepara al interno para ello; en otros casos se hace necesaria la compañía de - trabajadoras sociales, para ayudarlos en la forma de llevar - las relaciones y el trato con su familia.

Desde mi punto de vista, considero que no es aconsejable llevar a niños menores de edad a visitar al familiar que se encuentra en prisión, pues ésto los afecta anímicamen-

te y las vivencias a esta edad, quedan grabadas para toda la vida y ocasionan grandes traumas en los pequeños.

Es muy importante la labor realizada por las trabajadoras sociales en este aspecto, ya que ellas se encargarán de motivar, orientar y preparar esta clase de relaciones familiares.

Además de todo lo que ya hemos dicho, con estas relaciones se logra:

- 1.- Hacer menos pesada la lejanía de la familia.
- 2.- Preparar psicológicamente al interno en la vida hacia su libertad.
- 3.- Ayudar a mantener vivos los ideales que la vida le ofrece, conforme a las exigencias de la convivencia social.

En conclusión, la Asistencia Penitenciaria tiene los siguientes propósitos:

- 1.- Evitar que la permanencia en prisión signifique degradación en el interno.
- 2.- Que los estudios realizados al interno tengan

la eficacia suficiente para subsanar los factores o estados -
criminógenos que lo llevaron a delinquir.

3.- Procurar que su estancia en la prisión sea bené-
fica y lo motive a que tenga la fuerza suficiente para lograr
su readaptación, y hacer de él un hombre útil a México.

b).- LA ASISTENCIA POSTPENITENCIARIA

Es de gran importancia este aspecto, ya que de nada
serviría el tratamiento penitenciario seguido para lograr la
readaptación social del interno, si una vez que el sujeto --
cumpla con la pena y al encontrarse nuevamente en libertad; -
la sociedad lo rechaza por sus antecedentes penales. Esto --
traería como consecuencia que todas las puertas se le cerra--
ran, camino fácil para llegar a la reincidencia.

La asistencia penitenciaria, no termina con haber -
logrado la readaptación del interno al consorcio social, sino
que su misión va más allá de la puesta en libertad del inter-
no, es decir tiene la obligación de prestarle asistencia --
postpenitenciaria.

Resulta bastante difícil la incorporación del inter

no liberado a la sociedad, ya que después de la ejecución - de la pena, el delincuente tiene la convicción de que es un enemigo de la sociedad, y ésta, a su vez está convencida - de que tiene un enemigo más, y que lo infamante es la reclusión no el delito.

En la etapa postpenitenciaria y en el esfuerzo por readaptarse a la sociedad, se notan cuatro fases:

LA FASE EUFORICA.- Es el placer de volver a la - libertad, el hecho de andar sin temor en las calles, sentirse como un nuevo ser.

LA FASE DEPRESIVA DE ADAPTABILIDAD DIFICIL.- Es -- aquella que el interno liberado sufre en su ámbito familiar y en torno a sus amistades que huyen de él.

LA FASE ALTERNATIVA.- Es aquella lucha de sentirse rechazado por la sociedad y la reincidencia, en donde los demás lo esperan e incitan al retorno, son motivos de crisis angustiosas, con notables cambios de humor y crisis de agresividad.

LA FASE DE FIJACION.- Que se puede hacer en dos - sentidos: el frecuente, que es el retorno al delito, y que

convierte al hombre en reincidente y habitual de las prisiones; el otro el excepcional, es el de la adaptación a la vida social normal.

En el artículo 80. de la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, se habla del tratamiento pre-liberacional, que se impartirá al reo que está -- por quedar libre. Esto facilita el tránsito de la vida del interno en el establecimiento a la existencia fuera de él.

Transcribimos a continuación el mencionado artículo 80. de la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, que dice:

"Artículo 80.- El tratamiento preliberacional podrá comprender:

I.- Información y orientación especiales y discusión con el interno y sus familiares de los aspectos personales y prácticos de su vida en libertad;

II.- Métodos colectivos;

III.- Concesión de mayor libertad dentro del establecimiento;

IV.- Traslado a la institución abierta; y

V.- Permisos de salida de fin de semana o diaria - con reclusión nocturna, o bien de salida en días hábiles con reclusión de fin de semana".

En algunos países se permite al reo que ha demostrado buena conducta y disciplina ejemplar, que salga durante el día y regrese a la prisión durante la noche. Hay casos en que se le permite trabajar fuera del establecimiento. Esto es un gran paso hacia la incorporación a la sociedad, -- pues el interno va tratando de solucionar la mayor dificultad con la que cuentan los reos liberados, que es la de encontrar trabajo.

En resumen, la asistencia postpenitenciaria puede ser definida como el conjunto de medidas, de supervisión y de ayuda material o moral, dirigidas fundamentalmente al reo liberado de una institución penal, a fin de permitir y facilitar a éste su efectiva reincorporación a la sociedad libre.

c).- EL PATRONATO PARA LIBERADOS

La Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación de Sentenciados, en su artículo 15 establece que para lograr la -- asistencia postcarcelaria, se debe contar con un Patronato -- para reos liberados, el cual tiene la finalidad de ayudar, -- con trabajo a todos los internos que han cumplido su pena, -- así como los que se encuentran en libertad condicional y en -- libertad preparatoria.

De los primeros Institutos de Asistencia Postlibera- cional se encuentra el reglamento de la penitenciaría de King- ton Canadá (1835), aquí se le proveía al interno ya libera- do de ropa adecuada, que se tomaría de los reos de nuevo in- greso y se les proporcionaba dinero para transporte.

En 1972, el parlamento de Inglaterra, reconoció el deber de ayudar a excarcelarios. En este país, la iniciativa patronal correspondió a John Howard, y la primera sociedad -- quedó instalada en 1802.

Existen diversas opiniones, de las cuales se dedu- ce que la ayuda a excarcelarios debe ser limitada sólo a de- terminado tipo de delincuente, y otros autores dicen que de-

de de ser a todos los internos aún los incorregibles.

José Ingenieros, sostiene que para los efectos de defensa social eficaz, "toda liberación debe ser en cierta medida condicional, trátese simplemente de extender a todos los excarcelarios las prácticas ya vigentes en los reformatorios que practican la pena indeterminada y la liberación condicional".⁽³¹⁾

Eugenio Cuello Calón, opina que los incorregibles habituales y pervertidos sin remedio, son los que más asistencia postliberacional necesitan.⁽³²⁾

En conclusión, podemos clasificar la ayuda a excarcelados en dos tipos: la ayuda material y la ayuda no material. Consistiendo la primera en: ropas, transporte al lugar de procedencia, dinero para subsistir, suministro de documentos necesarios, alojamiento y ayuda respecto a los problemas de empleo. La ayuda no material comprende: asesoramiento acerca de la readaptación a la vida en libertad; terapéutica de grupo y tratamiento a alcohólicos y psicópatas.

(31) JOSE INGENIEROS.- Criminología. pág. 242.

(32) EUGENIO CUELLO CALON.- La Moderna Penología. Ed. Urgel, Barcelona 1958, págs. 575-576.

En México, desde 1961, funciona el Patronato para Reos Liberados, organismo federal, regido por Reglamento de fecha 5 de julio de 1963.

Las funciones del Patronato se resumen en proporcionar asistencia moral, económica, jurídica y social a los reos liberados; observar a las personas liberadas para orientar su conducta e impartirles protección, y estudiar las causas de la comisión del delito para proponer las medidas para evitar la reincidencia.

El consejo del Patronato estará integrado por:

I.- Un presidente del patronato, que será nombrado y removido libremente por el C. Secretario de Gobernación:

II.- Un primer vicepresidente, que será el Jefe de Departamento de Prevención Social, de la Secretaría de Gobernación;

III.- Cuatro vicepresidentes, representantes de la iniciativa privada;

IV.- Cuatro vicepresidentes, representantes de organizaciones obreras;

V.- Un secretario general;

VI.- Un tesorero, y

VII.- Diez vocales.

d).- LA NECESIDAD DE NUEVAS FORMAS DE READAPTACION
SOCIAL

El hombre delincuente sigue en pie; aún el delincuente no es conocido por la justicia. Por ésto, he deseado escribir sobre este apasionante tema y sugerir lo que estimo conveniente, para que el hombre que delinque sea cada día más, objeto de estudio y así pueda volver al seno familiar y social, mejor que cuando fue segregado.

Nada nuevo sugiero quizá, pero tan sólo con remarcar lo que se lleva dicho, pretenderé fijar la atención en las autoridades competentes y autorizadas en este sentido.

Seguimos pronunciando porque se estudie al hombre que delinque, porque se le conozca y, previamente conocido, se le aplique la pena o la medida de seguridad que real y conscientemente requiera. De las penas que aún existen en los códigos penales, de todos los pueblos, la prisión ha supervivido y no ciertamente por su bondad. No obstante, debe mos convenir que respecto de ella, se han realizado extensos

y exhaustivos estudios, tendiendo a hacer de ella, la mejor -
defensa para la sociedad.

Por lo que podemos afirmar que las penas en nada -
pueden influir sobre el delincuente, si no se aplican en for-
ma racional y previo el estudio de éste.

Esto es, a mi juicio, quitarle un velo a la justi-
cia, no para que juzgue parcialmente, ni para que absuelva a
criminales, sino para que pueda hacer diferenciaciones de un
mismo delito en distintos tipos de personalidad y poder dic-
tar así una sentencia justa como a la que aspiramos a pesar
de los tiempos, todos aquellos que aún llevamos en nuestro-
pensamiento un ideal, para el mejoramiento de nuestro país.

El aspecto familiar es de gran importancia en la -
readaptación del interno, ya que de nada serviría la asisten-
cia penitenciaria y postpenitenciaria como medios de lograr
la readaptación, si se descuida o se omite a la familia. Es
por eso necesario motivar las relaciones familiares.

La ausencia de la familia en la cárcel, provoca en
el interno la sensación de abandono, degradación y la ruptu-
ra de la dignidad y del normal sentido de vivir en sociedad,

razón por la cual deben mantenerse vivos los lazos familiares, cuando estas relaciones son tirantes se requiere de asistencia social para orientar a la familia y para hacerlos conscientes de la presencia que tiene para ellos en el centro penitenciario, es decir motivar a todos aquellos miembros de la familia a entender y comprender la ausencia de un familiar y la estancia de éste en prisión.

Hay muchas ocasiones en que la familia del interno, siente que no es aconsejable su visita a la prisión, por la conducta que éste ha llevado, sin imaginar lo benéficas que resultan para el interno estas visitas, ya que son la base más importante para su rehabilitación, ya que éste al sentirse que aún es amado y que es indispensable su presencia en el hogar, trata por medio de su conducta, trabajo y educación de reincorporarse nuevamente a la sociedad y llevar una vida normal, completamente sana.

La Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, en sus artículos 4° y 5° señalan los requisitos académicos y de vocación que deben llenar el personal penitenciario.

Ya que como es sabido anteriormente, el personal -

carcelario, era por regla general sujetos sin preparación alguna y que a duras penas cumplía con la función de mantener una disciplina y de impedir en lo posible los actos de fuga.

A todo el personal penitenciario se le deben de hacer estudios socioculturales, psicológicos, psiquiátricos y sociofamiliares, mismos que nos llevarían a conocer su personalidad, su carácter, temperamento y cultura. Para evitar que el personal penitenciario tenga problemas con los internos y que se caiga en la formación de subculturas o grupos antagónicos, ya sea por abuso de autoridad, por problemas morales o personales, que pusieran en peligro las relaciones con los internos.

Por lo que debería dársele una verdadera educación a este personal, asesorados por un grupo de sociólogos, psicólogos, trabajadoras sociales, en virtud de que son las personas con las quien más convive el interno, y puedan en un momento dado brindar confianza, comprensión y orientación que tanta falta le hace al sentenciado.

De gran importancia sería establecer un artículo en el Reglamento del Patronato de Reos Libertados, el cual les ofreciera realmente empleo. Ya que las estadísticas de-

muestran que la mayor parte de los reincidentes eran sujetos carentes de empleo, sujetos que al encontrarse nuevamente en libertad, tratándose de integrar de nuevo a la sociedad, con la idea de no volver a delinquir, se topan con la cruel realidad que ni el mismo Patronato se encuentra en posibilidades de proporcionarles un empleo, por lo que viendo tal situación vuelve a su mente la forma de obtener dinero o sea delinquir, y esto no se debe a que su rehabilitación no hubiere sido efectiva, sino que desgraciadamente el Reglamento del Patronato no cuenta con ningún artículo que ayude a los excarcelarios con trabajo, por lo que sería conveniente que el Gobierno a nivel oficial, organizara la ayuda postpenitenciaria, dando empleo a reos liberados, especialmente cuando tengan buena conducta y sus deseos de readaptación sean notables. El Estado podría establecer una oficina especial donde se brindara auxilio a estas personas y en donde se recibieran quejas contra quienes los discriminaran por tener antecedentes penales.

Segía una grandísima ayuda y que sería realmente la forma de acabar con la reincidencia de aquellas personas que egresan de la prisión con la máxima idea de rehacer su vida.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

- PRIMERA.- Es de vital importancia establecer la correcta -- aplicación de penas o medidas de seguridad, según corresponda, de acuerdo a la naturaleza y a la personalidad del delincuente.
- SEGUNDA.- La finalidad de la asistencia penitenciaria es lograr en el interno una correcta readaptación a la familia y desde luego a la sociedad.
- TERCERA.- El período de observación en relación a este estudio es importante, ya que permite al personal técnico, clasificar debidamente al interno y determinar el lugar a donde debe ir, así como el correcto tratamiento a seguir.
- CUARTA.- Es muy importante el examen psicológico para conocer la personalidad del interno; igualmente lo es el estudio de los elementos constitutivos de la -- predisposición criminal.
- QUINTA.- En el plano de la asistencia penitenciaria deben -- concurrir además de los factores de trabajo, capacitación, educación y estímulos, ciertos progra--

mas de orientación familiar, moral y social.

SEXTA.- En cuanto al personal penitenciario, deben ser -- personas altamente capacitadas para desempeñar -- sus funciones, así como la fuerza de carácter para lograr la confianza del interno, facilitando -- con ésto su readaptación familiar y social.

SEPTIMA.- La asistencia penitenciaria debe ocupar un lugar -- importante en el aspecto de los estímulos, como -- lo es la remisión de la pena, la libertad preparatoria, permisos para recibir visitas. Considero que esta asistencia penitenciaria se debe ampliar al domicilio del post liberado con el propósito -- de integrarlo a la sociedad y desde luego a su fa milia.

OCTAVA.- En cuanto al patronato para reos liberados, sería conveniente que creara fuentes de trabajo de di-- versa índole a fin de evitar la reincidencia so-- bre todo en relación a las personas que han cometido delitos patrimoniales.

NOVENA.- Es importante preparar al interno dentro de la fa

se penitenciaria que se va a enfrentar en el período postpenitenciario, inculcándole espíritu de lucha para que traiga consigo una readaptación definitiva.

DECIMA.- El estudio económico, social y cultural es el mejor medio para situar al individuo en el medio familiar y social.

DECIMA PRIMERA.- Los factores sociales, económicos y culturales representan los medios más idóneos para establecer dentro de todo lo planteado la mejor terapia del presunto delincuente y del sentenciado, para que éste en lo sucesivo no vuelva a delinquir.

DECIMA SEGUNDA.- La aplicación de la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, y sus efectos, es un gran acierto y un notable avance en la evolución del derecho penitenciario.

BIBLIOGRAFIA

- Almaraz Harris José. Tratado Teórico y Práctico de -
la Ciencia Penal.
- Asúa Jiménez De, Luis. Tratado de Derecho Penal. Ed.
Lozada S.A. Tomo II 1964.
- Carrancá y Trujillo. Derecho Penal Mexicano, Editorial
Porrúa 1977.
- Castellanos Fernando. Lineamientos Elementales de Dere-
cho Penal. Editorial Porrúa S.A. México 1978.
- Código Penal para el Distrito Federal. Editorial Porrúa
S.A. México 1984.
- Código de Procedimientos Penales para el Distrito Fede-
ral. Editorial Porrúa S.A. México, 1978.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Cuello Calón Eugenio. Derecho Penal. Bosch Casa Vol.
2 Barcelona 1974.
- Cuevas Sosa Jaime y Dra. Irma García de Cuevas. Ed. Jus.
S. A. México 1977.
- De Pina, Rafael. Diccionario de Derecho 3a. Edición.
Editorial Porrúa México 1973.
- Enciclopedia Jurídica Omeba (Florian), Tomo XXVI. Bue-
nos Aires 1928.

- Florian Eugenio. Parte General del Derecho Penal, Ed. Boch Turín 1933.
- González de la Vega, Francisco. Código Penal Comentado. Editorial Porrúa. México 1974.
- Guyton Arthur C. Dr. Ed. Interamericana. México 1971. Cuarta Edición.
- Orellano Wiarco Octavio A. Manual de Criminología, Ed. - Porrúa. México 1982 2a. Edición.
- Quintana Miguel A. Economía Social. Ed. Academia Literaria. México. 1958 página 620.
- Rodríguez Manzanera Luis. Introducción a la Penología.
- Ruiz Funes Mariano.- El Diagnóstico del Delincuente. Artículo publicado el 2 de septiembre de 1949, Diario Novedades.
- Valencia y Rangel Francisco. El Crimen, El Hombre y el Medio. Ediciones Cicerón, Méx. 1938.